



BOLETIN INFORMATIVO

Nº 64

LA PLATA, viernes 19 de octubre de 2018

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

SUMARIO

- * [RESOL-2018-1524-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICIA, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD RURAL, CARGO COORDINADOR ZONA DE SEGURIDAD RURAL DOLORES.
- * [RESOL-2018-1527-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO Y DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA LEGAL, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, CARGO SUBDIRECTOR DE PERSONAL - REGÍMENES POLICIALES.
- * [RESOL-2018-1536-GDEBA-MSGP](#) ACEPTANDO EL PASE A SITUACIÓN DE RETIRO ACTIVO VOLUNTARIO DE PERSONAL POLICIAL.
- * [RESOL-2018-91-GDEBA-SSPGYEMSGP](#), APROBANDO CURSO DE CAPACITACIÓN “PERITO MECÁNICO CON ORIENTACIÓN EN ACCIDENTOLOGÍA VIAL”.
- * [RESOL-2018-92-GDEBA-SSPGYEMSGP](#), APROBANDO CURSO DE CAPACITACIÓN “SOCORRISMO EN ZONAS AGRESTES”.
- * [RESOL-2018-93-GDEBA-SSPGYEMSGP](#), APROBANDO “JORNADA DE CAPACITACIÓN SOBRE PREVENCIÓN, USO, ABUSO DE DROGAS ILÍCITAS Y SU COMERCIALIZACIÓN”.
- * [RESOL-2018-94-GDEBA-SSPGYEMSGP](#), APROBANDO CAPACITACIÓN “CURSO DE INVESTIGACIÓN E INSTRUCCIÓN SUMARIAL CON ORIENTACIÓN EN INCENDIOS Y OTROS ESTRAGOS”.
- * [RESOL-2018-95-GDEBA-SSPGYEMSGP](#), APROBANDO CAPACITACIÓN “PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN INTEGRAL DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS Y CRIMEN ORGANIZADO NIVEL INICIAL”.
- * [RESOL-2018-96-GDEBA-SSPGYEMSGP](#), APROBANDO CAPACITACIÓN “PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN INTEGRAL DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS Y CRIMEN ORGANIZADO NIVEL AVANZADO”.
- * [RESOL-2018-97-GDEBA-SSPGYEMSGP](#), APROBANDO CAPACITACIÓN “JORNADAS DE EQUIPO DE NEGOCIACIÓN EN CRISIS”.
- * [RESOL-2018-98-GDEBA-SSPGYEMSGP](#), APROBANDO JORNADA DE CAPACITACIÓN “MALTRATO INFANTIL, DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL”.
- * [RESOL-2018-99-GDEBA-SSPGYEMSGP](#), APROBANDO CURSO “ACTUALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ADMINISTRATIVAS PARA EL PERSONAL CONTRATADO NO POLICIAL EN EL ÁMBITO DE SERVICIOS SOCIALES”.
- * [RESOL-2018-100-GDEBA-SSPGYEMSGP](#), APROBANDO CAPACITACIÓN “JORNADAS DE TÉCNICAS DE ALLANAMIENTO PARA PERSONAL DE GRUPOS OPERATIVOS DE INVESTIGACIONES Y NARCOCRIMINALIDAD”.
- * [SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES](#).
- * [SUPLEMENTO DE SECUESTROS](#).
- * [SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO](#).



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2018-1524-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Octubre de 2018

Referencia: Expte. N° EX-2018-10728459-GDEBA-DDPRYMGEMSGP Miguel Ángel ORTIZ

VISTO el expediente N° EX-2018-10728459-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, se propicia la designación del Comisario Inspector del Subescalafón Comando Miguel Ángel ORTIZ, legajo N° 19.516, en el cargo de Coordinador de Zona de Seguridad Rural Dolores;

Que mediante Resolución N° 2125/15, modificada por su similar N° 2618/15, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Seguridad Rural;

Que el Superintendente General de Policía ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir de la notificación, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Seguridad Rural, en el cargo de Coordinador de Zona de Seguridad Rural Dolores, al Comisario Inspector del Subescalafón Comando Miguel Ángel ORTIZ (DNI 18.528.202 - clase 1967), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Intimar al Comisario Inspector del Subescalafón Comando Miguel Ángel ORTIZ (DNI 18.528.202 - clase 1967), que en el plazo de 30 días desde la notificación de la presente, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2018-899- GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, al Departamento Liquidación de Haberes, al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrian
Date: 2018.10.16 17:35:13 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2018-1527-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Octubre de 2018

Referencia: Designación de Cargo, Walter Damián SENA.

VISTO que se propicia la designación en el cargo de Subdirector de Personal - Regímenes Policiales del Comisario del Subescalafón Administrativo Walter Damián SENA, legajo N° 24.024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2459/15, se aprobó y modificó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, la que ha sido transferida orgánica y funcionalmente al ámbito de la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa por Resolución N° RESOL-2018- 966-GDEBA-MSGP;

Que por Resolución N° 2509/15, se designó en el cargo de Jefe División Secretaría al entonces Subcomisario del Subescalafón Administrativo Walter Damián SENA, por lo que procede su limitación;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del dictado de la presente, la designación en el cargo de Jefe División Secretaría del Comisario del Subescalafón Administrativo Walter Damián SENA (DNI 27.384.781 - clase 1979), dispuesta por Resolución N° 2509/15, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Designar en el ámbito de la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, a partir de la notificación, en el cargo de Subdirector de Personal - Regímenes Policiales, al Comisario del Subescalafón Administrativo Walter Damián SENA (DNI 27.384.781 - clase 1979), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Intimar al Comisario del Subescalafón Administrativo Walter Damián SENA (DNI 27.384.781 - clase 1979) que en el plazo de 30 días desde la notificación de la presente, cumplimente con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2018-899-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, al Departamento Liquidación de Haberes, al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrian
Date: 2018.10.16 17:56:25 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2018-1536-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Octubre de 2018

Referencia: Expte. N° 21.100-680.998/17 con agregados ROSES Alejandro.

VISTO el expediente N° 21.100-680.998/17 con sus Alcances 1 y 2 y su agregado N° 21.100-739.489/17, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, el Comisario Inspector del Subescalafón Comando Marcelo Alejandro ROSES, legajo N° 18.756, solicita el pase a situación de retiro activo voluntario;

Que de lo actuado surge que el agente reúne los requisitos para obtener el retiro;

Que han tomado la intervención que les compete la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal - Regímenes Policiales;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 y 25 inciso c) y 38 de la Ley N° 13.236;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar el pase a situación de retiro activo voluntario, a partir de la notificación, del Comisario Inspector del Subescalafón Comando Marcelo Alejandro ROSES (DNI 21.494.390 - clase 1970), en los términos de los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 y 25 inciso c) y 38 de la Ley N° 13.236, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Intimar al Comisario Inspector del Subescalafón Comando Marcelo Alejandro ROSES (DNI 21.494.390 - clase 1970), a que en el plazo de 30 días desde la notificación de la presente, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en el DECTO-2017-407-E-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, al Departamento Liquidación de Haberes, al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrian
Date: 2018.10.17 15:25:39 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2018-91-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Octubre de 2018

Referencia: Expediente N° 21.100-176.011/18

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-176.011/18, por el cual la Superintendencia de Policía Científica dependiente de la Superintendencia General de Policía del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, propicia la aprobación y realización del curso de capacitación denominado “Perito Mecánico con orientación en Accidentología Vial”, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989, el DECTO- 2018-1073-GDEBA-GPBA y el Decreto N° 137/17;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN E INTELIGENCIA CRIMINAL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el curso de capacitación denominado “**Perito Mecánico con orientación en Accidentología Vial**”, según se detalla en el Anexo Único (IF-2018-23111819-GDEBA-SSPGYEMSGP) que forma parte de la presente, destinado a personal de la Superintendencia de Policía Científica.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Superintendencia de Policía Científica a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 4°. Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Superintendencia de Policía Científica.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el personal convocado cursará de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 6°. Designar a la Superintendencia de Policía Científica, para que instrumente la afectación y desafectación del curso, concretando las comunicaciones correspondientes.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Superintendencia de Policía Científica, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, el efectivo comienzo y finalización de la citada capacitación; como así también, los alumnos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; a la Superintendencia General de Policía; y dar intervención a la Superintendencia de Policía Científica. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario
Date: 2018.10.09 10:26:59 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Anexo

Número: IF-2018-23111819-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Octubre de 2018

Referencia: Expediente N° 21.100-176.011/18

Proyecto de Capacitación

“Perito Mecánico con orientación en Accidentología Vial”

1. Materia.

Mecánica Pericial.

2. Tipo Actividad.

Curso de capacitación.

3. Institución o área responsable de la propuesta

Superintendencia de Policía Científica, dependiente de la Superintendencia General de Policía del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

4. Destinatarios de la propuesta.

Personal de la Superintendencia de Policía Científica.

5. Fundamento de la propuesta.

En el marco de las capacitaciones que este Ministerio de Seguridad lleva adelante como instrumento de formación y capacitación del personal policial, la Superintendencia de Policía Científica tiene la necesidad de incorporar la figura del perito mecánico para el abordaje integral de las investigaciones accidentológicas viales; el cual se constituye como personal indispensable en la evaluación y descripción del factor mecánico de la pericia accidentológica.

En este contexto se destaca el rol del perito mecánico ante el requerimiento de los distintos Departamentos Judiciales que requieren de la experticia en la materia, labor que únicamente puede ser cumplimentada por personal de la Departamental de Policía Científica La Plata, conllevando tiempo y costos en detrimento del personal y de recursos logísticos.

Es por ello, que el presente curso de capacitación otorgará un doble beneficio, por un lado la jerarquización de la actividad profesional en la investigación pericial vial y en segundo término el incremento del personal habilitado que posibilitará la realización de las prácticas mencionadas en la totalidad de los departamentos Judiciales.

6. Objetivos.

Objetivos Generales:

- Realizar peritajes de mecánica con orientación en accidentología vial con sustento científico por medio de técnicas adecuadas a cada caso.
- Dominar el marco normativo que regula la actividad profesional del perito en su calidad de auxiliar de la Justicia.

Objetivos Específicos:

- Conocer las características y datos de los vehículos de uso terrestre.
- Identificar conocimientos de mecánica general (motores, chasis, carrocería).
- Dominar los funcionamientos de los sistemas activos y pasivos de los vehículos.
- Manejar el marco jurídico inherente a su accionar.

7. Carga horaria.

La presente propuesta tiene una carga horaria de 60 (sesenta) horas de reloj, equivalentes a 90 (noventa) horas cátedra, distribuidas de la siguiente manera:

- Historia de la Industria Automotriz: 4 horas.
- Accidentología Vial: 6 horas.
- Mecánica General: 18 horas.
- Mecánica Pericial: 10 horas.
- Prácticas Periciales: 12 horas.
- Régimen Legal: 4 horas.
- Derecho Administrativo: 2 horas
- Derecho Procesal Penal: 4 horas.

8. Modalidad.

Presencial.

9. Duración.

Se desarrollará en 7 (siete) semanas, distribuidas en un solo día semanal, tentativamente los días miércoles.

10. Lugar.

En el Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales de la localidad de La Plata y en secciones de la Superintendencia de Policía Científica.

11. Contenidos mínimos de las asignaturas.

- Historia de la Industria Automotriz: Historia del automóvil, desarrollos, marcas, industrias automotrices orígenes, modelos y descripción, industria automotriz argentina, composición parque automotriz, logos y marcas.
- Accidentología Vial: Desarrollo de la pericia accidentológica vial, factores de estudio, fases de la pericia, modelo de pericia, modelos físicos de cálculos, redefinición de la función del perito accidentológico, toma de datos en lugar de los hechos, aplicación de nuevas tecnologías.
- Mecánica General: Mecánica de combustión interna, sistema de suspensión, sistema de frenos, sistemas eléctricos, composición de la estructura de automóviles chasis y carrocería, estructuras en motocicletas. (Estudios en autos, camionetas, camiones, ómnibus, motocicletas y bicicletas). Aplicación de nuevas tecnologías.
- Práctica Pericial: Modo de redacción de la pericia mecánica, aplicación de plantillas de relevamiento, toma de indicio, su incautación y remisión a los laboratorios, toma de datos en el lugar de los hechos.
- Mecánica Pericial: Descripción y características de los vehículos (automóviles, camiones, colectivos, vehículos especiales, motocicletas, bicicleta). Material de fabricación de los vehículos y su comportamiento antes acciones físicas. Descripción de daños. Funcionamiento y relevamiento de los sistemas de frenos, dirección, suspensión, eléctrico y neumáticos. Incautación de partes mecánicas, tacógrafos mecánicos y electrónico, lámparas y levantamiento de muestras de pinturas.
- Régimen Legal: Derecho Constitucional, nociones básicas, Supremacía, Derechos y garantías constitucionales. Incorporación de los Tratados Internacionales de Derecho.
- Derecho Administrativo: nociones básicas. Hechos y acto administrativo. Legislación policial. Régimen disciplinario.
- Derecho Procesal Penal: responsabilidad del Perito. Recusación y excusación. Facultades del fiscal de proponer pericias. Informes periciales.

12. Evaluación.

Se realizará un trabajo final integrador de los contenidos desarrollados en los diferentes módulos, de índole teórico-práctico, que se aprobará con siete puntos o más.

13. Bibliografía y material didáctico seleccionado.

- Código Penal y Código Procesal Penal de la provincia de Buenos Aires.
- Irureta, Víctor A. "Accidentología Vial y Pericia" editorial La Rocca.
- Julián Ferrer Ruiz "Elementos estructurales del vehículo" Editex.
- Guía de Identificación de automotores y moto vehículos. Publicaciones técnicas. Editorial Policía. Policía Federal.

14. Perfil del cuerpo docente.

Los docentes deben acreditar vastos conocimientos en las especialidades de accidentología vial y mecánica pericial aplicada a los accidentes de tránsito; profesores propuestos:

- Historia de Industria Automotriz: Perito Diego Besombes - Técnico Superior en Accidentología Vial.
- Accidentología Vial: Perito Ángel Velazco-Perito Molina Rubén - Técnico Superior en Accidentología Vial.
- Mecánica General: Perito Juan Carlos Lucente -Perito Molina Coronel - Perito en Mecánica Pericial.
- Mecánica Pericial: Perito Néstor Segura-Perito Lic Agradas Guillermina - Técnico Superior en Accidentología Vial.
- Práctica Pericial: Perito Rubén Molina -Perito Ángel Velazco - Técnico Superior en Accidentología Vial.
- Régimen Legal: Docente de la Planta funcional del Instituto de Formación Técnica N° 6010.
- Derecho Administrativo: Docente de la Planta funcional del Instituto de Formación Técnica N° 6010.
- Derecho Procesal Penal: Docente de la Planta funcional del Instituto de Formación Técnica N° 6010.

15. Logística y medios.

Para los módulos teóricos se utilizará un aula del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales con los medios audiovisuales de ese Centro, mientras para las prácticas se utilizará el aula para las prácticas profesionalizantes de accidentología vial del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales; como así también, el laboratorio de la Superintendencia de Policía Científica.

16. Financiamiento de la propuesta.

Los gastos que demanden serán solventados por la Superintendencia de Policía Científica.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARÍA para la MODERNIZACIÓN DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.10.03 15:21:25 -0300

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2018-92-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Octubre de 2018

Referencia: Expediente N° 21.100-200.868/18

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-200.868/18, por el cual la Dirección Provincial de Defensa Civil, dependiente de la Subsecretaría de Emergencias, propicia la aprobación y realización del curso de capacitación denominado “Socorrismo en Zonas Agrestes”, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989, el DECTO- 2018-1073-GDEBA-GPBA y el Decreto N° 137/17;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN E INTELIGENCIA CRIMINAL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el curso de capacitación denominado “Socorrismo en Zonas Agrestes”, según se detalla en el Anexo Único (IF-2018-23111813-GDEBA-SSPGYEMSGP) que forma parte de la presente, destinado a los agentes de la administración pública, directores o responsables de defensa civil municipal con conocimientos de primeros auxilios; guardaparques provinciales; policía rural; combatientes de incendios forestales y/o actores de la emergencia que actúen en zonas remotas/agrestes.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Defensa Civil, dependiente de la Subsecretaría de Emergencias, a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 4°. Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Dirección Provincial de Defensa Civil, dependiente de la Subsecretaría de Emergencias.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el personal convocado cursará de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 6°. Designar a la Dirección Provincial de Defensa Civil, dependiente de la Subsecretaría de Emergencias, para que instrumente la afectación y desafectación del curso, concretando las comunicaciones correspondientes.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Dirección Provincial de Defensa Civil, dependiente de la Subsecretaría de Emergencias, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, el efectivo comienzo y finalización de la citada capacitación; como así también, los alumnos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar y notificar a la Superintendencia General de Policía; a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; a la Subsecretaría de Emergencias; y dar intervención a la Dirección Provincial de Defensa Civil. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario
Date: 2018.10.09 10:27:17 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Anexo

Número: IF-2018-23111813-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Octubre de 2018

Referencia: Expediente N° 21.100-200.868/18

Anexo Único

Proyecto de Capacitación

“Socorrismo en Zonas Agrestes”

1. Materia.

Curso de Socorrismo.

2. Tipo de Actividad.

Curso-taller.

3. Área Responsable.

Dirección de Educación Civil - Dirección Provincial de Defensa Civil, dependientes de la Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

4. Destinatarios.

Agentes de la administración pública, directores o responsables de defensa civil municipal, con conocimientos de primeros auxilios; guardaparques provinciales, policía rural, combatientes de incendios forestales y/o actores de la emergencia que actúen en zonas remotas/agrestes.

Requisitos excluyentes: secundario completo y certificado de apto físico.

Número de participantes: 20 (veinte).

5. Fundamentación de la propuesta.

La ocurrencia de una emergencia en zonas remotas/agrestes o de difícil acceso es una realidad tangible en la provincia de Buenos Aires, especialmente para quienes desempeñan su rol de respondientes en áreas rurales, zonas remotas/agrestes, parques provinciales o zonas de interface, es también un escenario posible para una emergencia mayor en la que la misma supere a la capacidad de respuesta del organismos y/o localidad intervinientes. En este sentido, resulta fundamental dotar a los equipos de respuesta con conocimientos que excedan el primer auxilio básico y los coloquen en condición de prestar un auxilio calificado para atender emergencias más complejas y por mayor cantidad de tiempo, hasta acceder a ayuda profesional especializada.

6. Objetivos.

Objetivo General:

Al finalizar el curso los participantes serán capaces de aplicar los conocimientos y habilidades imprescindibles para afrontar con éxito el manejo inicial de las principales emergencias médicas, lesiones traumáticas y lesiones ambientales en áreas remotas.

Objetivos específicos:

- Aplicar los procedimientos y protocolos de los primeros auxilios en lugares remotos/agrestes.
- Adquirir conocimientos del manejo prolongado de un paciente.

7. Carga Horaria.

La presente capacitación posee una carga horaria de 90 (noventa) horas reloj presencial, equivalente a 135 (ciento treinta y cinco) horas cátedra.

8. Modalidad.

Presencial. Con clases teórico-prácticas.

9. Duración.

Se realizan 10 (diez) encuentros de 9 (nueve) horas cada uno.

10. Lugar.

A definir por el organismo anfitrión y por la Dirección Provincial de Defensa Civil, dependiendo de los espacios adecuados disponibles en virtud que deben ser parques provinciales.

11. Contenidos Mínimos.

Módulo 1: Primeros socorros en zonas remotas (3 días):

- Introducción a los Primeros Socorros en Lugares Remotos: Presentación. Introducción a los Primeros Socorros en Lugares Remotos. Aspectos éticos y legales para las emergencias en Lugares Remotos. Conceptos básicos de anatomía y fisiología.
- Evaluación y atención de la emergencia en lugares remotos: Cadena de atención de víctimas - CAV. Manejo de la vía aérea en víctimas con lesión de columna. Evaluación secundaria (teórico). Ficha SOAP.
- RCP y DEA: RCP - Asfixias (teórico práctico). Desfibrilación Externa Automática (DEA) (teórico práctico).
- Lesiones y traumatismos: Hemorragias. Lesión del tejido blando (teórico). Infecciones en el tejido blando (teórico). Manejo de lesión del tejido blando (práctico). Cinemática del trauma. Lesión de columna vertebral. Práctica de movimientos de víctimas con sospecha de Lesión de Columna. Lesión de cabeza (trauma de cráneo). Lesiones óseas, articulares y musculares + Apósitos, vendas e inmovilizaciones.
- Transporte y evacuación: Tabla espinal.
- Emergencias ambientales: Regulación térmica. Hipertermia. Quemaduras. Hipotermia. Armado de empaque de hipotermia. Patologías de la altitud - Aspectos generales. Mordeduras de seres humanos y animales.
- Emergencias médicas: Generalidades en las emergencias médicas. Emergencias cardiovasculares. Emergencia cardiovascular (discusión en grupos y llenado de ficha). Desmayos y escala AVDN (teórico práctico).
- Otras habilidades: Botiquín y equipamiento médico.
- Sesiones prácticas: Prácticas Integrales y revisión de videos. Resolución de Casos.

Módulo 2: Primeros socorros avanzados en zonas remotas (3 días)

- Lesiones y traumatismos: Shock. Lesión en la columna vertebral (resolución de caso). Lesión de cabeza (lesiones en la cara). Descarte de lesión de columna vertebral. Lesiones torácicas. Lesiones abdominales y pélvicas.
- Transporte y evacuación: Técnicas de transporte e improvisación de camillas.
- Emergencias ambientales: Congelamientos. Lesiones por frío, no congelantes. Hipotermia y congelamientos (caso de discusión). Patologías de la altitud - Lesiones específicas.
- Emergencias médicas: Emergencias respiratorias. Emergencias abdominales. Emergencias diabéticas. Emergencias neurológicas. Emergencias genitourinarias. Reacciones alérgicas y anafilaxia (Teórica y práctica con EPIPEN).
- Sesiones prácticas: Prácticas Integrales y revisión de videos. Resolución de Casos. Simulacro Integrador Diurno

Módulo 3: Primer respondedor en zonas remotas (4 días)

- Evaluación y atención de la emergencia en lugares remotos: El bienestar de los Socorristas. Evaluación secundaria (práctico - ficha SOAP).
- Lesiones y traumatismos: Lesiones óseas, articulares y musculares específicas.
- Transporte y evacuación: Manejo de chaleco de extricación y remoción de casco. Introducción al sistema de comando de incidentes. Búsqueda y rescate. Clasificación de víctimas en masa. Práctica de atención prolongada y evacuación.
- Emergencias ambientales: Patologías de la altitud - Integración y resolución de casos. Lesiones por inmersión, sumersión y buceo. Lesiones por rayos. Lesiones por avalanchas. Ceguera de nieve y fotoftalmía. Mordeduras de serpientes y animales marinos. Mordeduras y picaduras de insectos y artrópodos.
- Emergencias médicas: Emergencias psicológicas y del comportamiento. Reacciones alérgicas y anafilaxia (Teórica y práctica con jeringas). Parto y emergencias obstétricas.

- Otras habilidades: Intoxicación y envenenamientos. Técnicas básicas de Supervivencia. Desinfección del agua.
- Sesiones prácticas: Prácticas Integrales y revisión de videos. Resolución de Casos. Simulacro Integrador Nocturno.

12. Evaluación.

El taller cuenta con una instancia de evaluación práctica a manera de conclusión y monitoreo de la experiencia. Para aprobar el curso se deberá contar con el 100% de asistencia. Además, cada módulo será evaluado con examen escrito y habrá dos simulaciones y un simulacro al final del dictado teórico. Para aprobar el curso los asistentes deberán obtener un promedio de 70 puntos entre la teoría y las prácticas.

13. Bibliografía y material didáctico seleccionado.

- “FIELD GUIDE TO WILDERNESS MEDICINE” Averbach, Paul S; Constance, Benjamin B.; Freer, Luanne. Editorial Mosby, Fourth Edition. 2013.
- “WILDERNESS MEDICINE. National Outdoor Leadership School” Schimelpfening, Tod. Editorial Nols, Fifth Edition, 2013.
- “PRIMEROS AUXILIOS EN LUGARES REMOTOS. Atención de emergencia en lugares remotos” Thygerson, Alton L.; Thygerson, Steven M. Editorial American Academy of Orthopaedic Surgeons (AAOS). Cuarta Edición, 2014.
- “MEDICINA PARA EXCURSIONISTAS Y OTRAS ACTIVIDADES EN PLENA NATURALEZA” Dirección: Wilkerson, James A. Editorial Omega, 1995.

14. Docentes.

- Arias, Santiago.
- Monza, Nicolás.
- Uhalde, Juan Pablo.

15. Logística/Medios.

Requisitos estructurales:

Provistos por el organismo destinatario del curso:

- Aula con sillas, bancos, mesas y luz eléctrica.
- Adecuada calefacción en zonas o épocas frías.
- Pantalla (o pared blanca) para proyecciones multimedia.
- Lugar cerca del aula para realizar prácticas y simulacros al aire libre, preferentemente con lomadas, ríos, bosques y/o playa. El lugar deberá ser lo más parecido a una zona remota.
- Es recomendable que cerca del lugar del curso haya hospedaje o camping con sanitarios y duchas de agua caliente para los alumnos del curso, y el servicio de desayuno, almuerzo y cena para los mismos, si así se dispone.

Provistos por la Dirección Provincial de Defensa Civil:

- Material impreso de apoyo.
- Proyector multimedia para las clases teóricas.
- Computadora con reproductor de DVD.
- Pizarra o rotafolio con marcadores.

Requisitos de materiales:

Provistos por el organismo destinatario del curso:

- 20 botiquines tipo riñonera.
- 4 cajas de guantes de nitrilo.
- 20 máscaras de RCP (protector de barrera).
- 20 juegos de cánulas orofaríngeas.
- 20 vendas tipo cambric de 10cm.
- 20 vendas elásticas (o similar).
- 20 vendas triangulares.
- 20 cinta adhesiva duck tape (cinta americana).
- 20 jeringas grandes (de al menos 60 ml).
- 20 paquetes de gasas estériles.
- 20 soluciones de iodo-povidona.
- 20 cinta médica hipoalergénica.

Provistos por la Dirección Provincial de Defensa Civil:

- 4 férulas SAM SPLINT (opcional).
- 2 equipo de improvisación para inmovilizar lesiones en huesos largos y articulaciones (bastones de trekking, varillas de aluminio de mochilas o de tiendas de montaña, esquíes, ramas de árboles, etc.).
- 6 maniqués de simulación: 1 torso de adulto, 1 torso de niño y 1 bebé.
- 2 simuladores DEA.
- 8 manos de cerdo para simular heridas (también se puede usar piel de cerdo o kits de heridas).
- 10 encendedores.

Elementos que deberán traer al curso los alumnos:

- 2 mudas de ropa y abrigo adecuados para la época del año. Si llueve, las prácticas no se suspenden por lo que hay que contar con una muda seca para cambiarse. Se recomiendan materiales tipo polar (sintético) o lana.
- Dos pares de calzado.
- 1 muda de ropa vieja que pueda ser descartada en los simulacros.
- 1 bolsa de dormir.
- 1 colchoneta térmica (aislante) para las prácticas.
- Linterna (preferentemente frontal).
- 3 pares de guantes de goma de lavar platos.
- 1 máscaras de RCP (protector de barrera).
- 1 pinza de depilar.
- Carpa.
- Plato, taza, cuchara, tenedor y cuchillo.
- Kit de higiene personal.
- Mochila.
- Cuaderno y bolígrafo para tomar apuntes.
- Los que dispongan de cascos de escalada, kayak, paracaidismo o similar, u otro equipo específico a su actividad para ser utilizado en las prácticas.

16. Financiamiento de la propuesta.

Los responsables de los costos de la capacitación serán: el organismo que solicite la propuesta y la Dirección Provincial de Defensa Civil, dependiente de la Subsecretaría de Emergencias.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.10.03 15:21:20 -03'00'

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2018-93-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Octubre de 2018

Referencia: Expediente N° 21.100-161.617/18

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-161.617/18, por el cual la Superintendencia de Institutos de Formación Policial y la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado, propician la aprobación y realización de la “Jornada de Capacitación sobre Prevención, Uso, Abuso de Drogas Ilícitas y su comercialización”; y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de formación y capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989, el DECTO- 2018-1073-GDEBA-GPBA y el Decreto N° 137/17;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN E INTELIGENCIA CRIMINAL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la “**Jornada de capacitación sobre Prevención, Uso, Abuso de Drogas Ilícitas y su comercialización**”, según se detalla en el Anexo Único (IF-2018-23111833-GDEBA- SSPGYEMSGP) que forma parte de la presente, destinada a los cadetes de la Escuela de Policía “Juan Vucetich” y sus Sedes Descentralizadas.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado, a través de la Dirección de Prevención, a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación como la asesoría pedagógica, queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 4°. Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado, a través de la Dirección de Prevención.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el personal convocado cursará bajo la modalidad presencial de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 6°. Designar a la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado, a través de la Dirección de Prevención, para que instrumente la afectación y desafectación de la capacitación, concretando las comunicaciones correspondientes.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado, a través de la Dirección de Prevención, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, el efectivo comienzo y finalización de la citada capacitación; como así también, los alumnos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar y notificar a la Superintendencia General de Policía; a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal; a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; a la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado; y dar intervención a la Dirección de Prevención. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario
Date: 2018.10.09 10:27:34 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Anexo

Número: IF-2018-23111833-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Octubre de 2018

Referencia: Expediente N° 21.100-161.617/18

Anexo Único

Proyecto de Capacitación

“Jornada de capacitación sobre Prevención, Uso, Abuso de Drogas Ilícitas y su Comercialización”

1. Materia.

Operaciones Policiales y Acciones de Prevención del Tráfico de Drogas Ilícitas.

2. Tipo de actividad.

Jornada de capacitación.

3. Área responsable.

La Superintendencia de Institutos de Formación Policial y la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado a través de su Dirección de Prevención.

4. Destinatarios.

La misma está dirigida a los cadetes de la Escuela de Policía “Juan Vucetich” y sus Sedes Descentralizadas.

5. Fundamentación.

El desarrollo del presente Proyecto, se inicia con el enunciado de la temática que integra el universo de la problemática social y cuáles son las bases de los supuestos que la generan, es decir cuáles son los motivos que las producen y como se instalaron en nuestra sociedad, hará exclusiva referencia a las adicciones, que son la base de la Problemática Social actual y que no dejan de mostrar una ascendente evolución, tanto cuantitativa como cualitativa, teniendo en cuenta que la comunidad toda padece sus consecuencias y no solo el adicto a alguna de ellas. Para una organización pública, como nuestra Policía de la provincia de Buenos Aires, mejorar la calidad del servicio es reclamada por la ciudadanía, por ende es una exigencia que las organizaciones de la seguridad pública deben alcanzar este requerimiento social. Una actitud realmente profesional y una mejora real en la calidad del servicio prestado, solo puede conseguirse a través de la formación y capacitación de los recursos humanos.

En este marco de referencia, se promueve desde la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado, y específicamente desde la Dirección de Prevención, desplegar una red de capacitación continua en los diferentes institutos policiales y de otras fuerzas de seguridad, en los conocimientos disciplinares específicos de Drogas Ilícitas.

Desde el enfoque de las acciones institucionales de investigación y prevención, se propone la capacitación específica al Personal Policial en Formación, teniendo en cuenta el despliegue de acciones operativas que los mismos podrán llegar a desarrollar en la faz operativa. Es necesario que los futuros funcionarios se apropien de conocimientos, prácticas y procedimientos pertinentes a la labor policial con la especificidad propia de este campo laboral que impacta en la seguridad ciudadana.

Tenemos que trabajar en el mismo lugar en el que cada uno de los policías está inserto laboralmente y utilizar todos los elementos con que cuenta. La sociedad, con sus propios profesionales, instituciones y redes sociales deberá ir reparando su situación social. Solo así la Problemática Social podrá mejorar y llegar en algún momento a concebir una forma de vida superadora, libre de adicciones.

6. Objetivos.

Objetivos generales:

- Mejorar los niveles de información-formación del personal policial, sobre el uso indebido de drogas.
- Concientizar acerca de la potencialidad transformadora que tienen todos los actores sociales de la comunidad policial, en la aplicación de estrategias de prevención.
- Concientizar en relación a la importancia de las actuaciones policiales en el marco de la investigación del Tráfico de Drogas Ilícitas.

Objetivos específicos:

- Brindar un espacio de aprendizaje específico al Personal Policial en Formación, en las especificidades de las tareas operativas del área.
- Concientizar que las problemáticas ocasionadas por las drogas ilícitas, complejizan la trama social contemporánea.
- Reflexionar sobre el rol policial, en la construcción de ciudadanía en materia de prevención de las adicciones.
- Reconocer que la policía y fuerzas de seguridad, garantizan un servicio del Estado para todos, pero con una sensibilidad especial en combatir el Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado.
- Internalizar la problemática de las adicciones en forma actualizada.
- Desarrollar habilidades y destrezas respecto a su accionar policial en el campo de la problemática de las drogas.
- Aplicar la información obtenida para lograr los alcances y metas que su rol profesional requiera al actuar en el abordaje de las drogas.
- Coaptar saberes y procedimientos en el accionar policial que la especificidad de la investigación demande.

7. Carga horaria.

Las capacitaciones serán encuentros de dos (2) horas reloj cada una, equivalentes a tres (3) horas cátedra cada una.

8. Modalidad.

Presencial.

9. Duración.

Esta propuesta académica se construye sobre encuentros de dos (2) horas reloj en los lugares consignados, todas las veces que las autoridades así las requieran y soliciten a la Dirección de Prevención, dependiente de la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado.

La Dirección de Prevención solicitará a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal y a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial las autorizaciones correspondientes para las reediciones que se propongan.

10. Lugar.

La actividad mencionada con antelación se realizará en las Escuelas de Formación Policial y en los Institutos Policiales, dependientes del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, y en Sedes de otras Fuerzas de Seguridad que requieran de la capacitación.

11. Contenidos mínimos.

Los contenidos están organizados en dos niveles según el grado de actualización de saberes que posean los policías a los cuales se destina la capacitación.

Nivel Básico (I): Ley 23.737. Legislación civil y penal sobre estupefacientes. Ley 24.424: agente encubierto, entrega vigilada, pruebas. Bien jurídico protegido. Situación del narcotráfico en América. Consideraciones sobre las organizaciones criminales dedicadas al narcotráfico. Metodología y técnicas de investigación. Conocimientos generales de información operativa. Principales drogas de abuso. Su clasificación. La prevención del uso indebido de drogas. Prevención integral.

Nivel Intermedio (II): Marco legal imperante en materia de estupefacientes. Organizaciones dedicadas al narcotráfico. Narcotráfico y lavado de activos. Métodos y tendencias en las operaciones de lavado de dinero. Estrategia nacional contra el tráfico ilícito de drogas. Recursos y medios técnicos para la investigación en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas. Medidas de seguridad en las comunicaciones. Comunicaciones a la autoridad judicial. Prevención integral de la Drogadicción. Proyectos preventivos.

12. Evaluación.

La metodología de evaluación será establecida según el Nivel (I o II) de la capacitación que correspondiere.

Nivel Básico (I): se evaluará a partir de instrumentos de evaluación, como disparadores que luego los estudiantes resolverán en el mismo encuentro.

Nivel Intermedio (II): se evaluará mediante una propuesta de análisis de casos.

13. Bibliografía y material didáctico seleccionado.

Se utilizará para las capacitaciones material actualizado y debidamente seleccionado según el nivel del grupo. El material bibliográfico será debidamente consensuado por el equipo interdisciplinario que brindará la capacitación.

Material a utilizarse: leyes y normativas específicas de drogas y bibliografía actualizada de psicología de las drogas.

14. Perfil del cuerpo docente.

Equipo interdisciplinario integrado por profesionales del área de Educación y Seguridad. Nómina de Integrantes del Equipo Docente:

- Doctora Buonanotte, Gabriela.
- Licenciada Martín, Fabiana.
- Licenciada Aguirre, Laura.
- Técnica Rivero, Viviana.
- Invitados, especialistas en la temática.

15. Logística / Medios.

- PC.
- Conectividad.
- Cañón Proyector.
- Equipo de Sonido.
- Pizarra.
- Marcadores.
- Micrófono.
- Libro de Tema.

16. Financiamiento de la propuesta.

Los costos de la capacitación estarán a cargo de la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado; como así también, la entrega de certificación.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.10.03 15:21:28 -03'00'

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2018-94-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Octubre de 2018

Referencia: Expediente N° 21.100-240.225/18

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-240.225/18, por el cual la Superintendencia de Seguridad Siniestral, dependiente de la Superintendencia General de Policía, propicia la aprobación y realización de la capacitación denominada “Curso de Investigación e Instrucción Sumarial con Orientación en Incendios y otros estragos”; y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989, el DECTO- 2018-1073-GDEBA-GPBA y el Decreto N° 137/17;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN E INTELIGENCIA CRIMINAL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la capacitación denominada “Curso de Investigación e Instrucción Sumarial con Orientación en Incendios y otros estragos”, según se detalla en el Anexo Único (IF-2018-2311844- GDEBA-SSPGYEMSGP) que forma parte de la presente, destinado a personal policial subalterno del Subescalafón Comando que cumplan funciones en la Dirección de Bomberos, dependiente de la Superintendencia de Seguridad Siniestral, y a efectivos que dicha Dirección considere necesario incorporar.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Superintendencia de Seguridad Siniestral, a través de la Dirección de Bomberos, a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 4°. Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de Superintendencia de Seguridad Siniestral, a través de la Dirección de Bomberos.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el personal convocado cursará de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 6°. Designar a la Superintendencia de Seguridad Siniestral, a través de la Dirección de Bomberos, para que instrumente la afectación y desafectación del curso, concretando las comunicaciones correspondientes.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Superintendencia de Seguridad Siniestral, a través de la Dirección de Bomberos, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación el efectivo comienzo y finalización de la citada capacitación; como así también, los alumnos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal; a la Superintendencia General de Policía; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; a la Superintendencia de Seguridad Siniestral; y dar intervención a la Dirección de Bomberos. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario
Date: 2018.10.09 10:28:05 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Anexo

Número: IF-2018-23111844-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Octubre de 2018

Referencia: Expediente N° 21.100-240.225/18

Anexo Único

Proyecto de Capacitación

“Curso de Investigación e Instrucción Sumarial con Orientación en Incendios y otros estragos”

1. Materia.

Conocimientos sobre temas jurídicos de la temática “incendios y otros estragos”, y registros y otras prácticas de escritura a efectuarse en los trabajos de campo.

2. Tipo de actividad.

Curso de capacitación, teórico y práctico.

3. Institución o área de la propuesta y superintendencia a la cual pertenece.

La Superintendencia de Seguridad Siniestral, a través de su División Capacitación, tendrá como responsabilidad la confección del proyecto de capacitación, como el dictado del curso poniendo a disposición sus instructores para la ejecución del mismo.

La Dirección de Bomberos, como organismo solicitante de la capacitación, planificará y organizará la actividad; coordinando con la División Capacitación de la Superintendencia de Seguridad Siniestral los días de ejecución del curso.

4. Destinatarios de la propuesta.

Destinado a personal policial subalterno del Subescalon Comando que cumplan funciones en la Dirección de Bomberos, dependiente de la Superintendencia de Seguridad Siniestral, y a efectivos que dicha Dirección considere necesario incorporar.

Requisitos de ingreso.

- Presentación obligatoria.
- Constancia emitida por el titular de su destino en donde figure la autorización del interesado para participar del mencionado curso.

5. Fundamentación de la propuesta.

Origina tal iniciativa, la necesidad que tiene la Dirección de Bomberos, de contar con efectivos altamente capacitados, para llevar adelante procedimientos, donde interactúan cuestiones extremadamente sensibles como la seguridad pública en general, la seguridad siniestral y la seguridad contra incendios, en particular. Es por ello que la preparación de los oficiales que van a cargo de una emergencia o procedimiento operativo, requieren de estos conocimientos específicos, en virtud de que la Dirección de Bomberos

puede tener cuando el caso lo amerite, un trato directo con el fiscal interviniente, llevando adelante la labor investigativa sumarial, o bien colaborando con la instrucción, con lo cual en ambos casos es de suma importancia poseer conocimientos de instrucción sumarial, para una labor más coordinada; incluso trabajando en forma conjunta con autoridades de aplicación o con incumbencia en la materia (Ministerio de Trabajo, Organismos de Control Descentralizados, Superintendencia de Riesgos de Trabajo, Municipios, etc.), y entidades privadas con responsabilidades legales específicas (Aseguradoras de Riesgos de Trabajo, Empresas privadas de seguridad y alarmas monitoreadas, etc.), a las cuales se les puede requerir información que debe ser incorporada en forma válida desde el punto de vista procesal.

El objetivo es que cada uno de los efectivos alcance en forma escalonada, el grado máximo de capacitación, a fin de poder dar una respuesta efectiva y profesional. Los conocimientos sobre la legislación, deben ser abundantes ya que son de intrincada comprensión, se necesita inexorablemente una constante y por sobre todo responsable capacitación de los efectivos, que trabajan en forma permanente como auxiliares de justicia.

En este contexto es importante señalar que la parte correspondiente al registro y demás escritos necesarios deben formar parte esencial de la capacitación, debido a que marcan un aspecto fundamental, ya que los actos realizados por la policía deberán ser documentados mediante un acta, más todas las actuaciones preventivas que eventualmente, podrían dar inicio a una investigación (I.P.P.), y teniendo en cuenta el carácter especial de las mismas, la existencia de un peligro común que ponga en riesgo un número indeterminado de personas y con ello la seguridad pública.

6. Objetivos

- Conocer el marco legal en el que se desarrolla la actividad.
- Interpretar las normas generales de la instrucción sumarial para su aplicación.
- Interpretar las normas específicas de la especialidad para su aplicación.
- Discernir los alcances y limitaciones de las leyes y normativas de seguridad en relación al hecho de incendio y otros estragos y de en aquellos siniestros donde pueda tener intervención la Dirección de Bomberos.
- Adquirir conocimientos escriturarios sobre instrucción sumarial.
- Lograr aplicar en materia escrituraria, la técnica jurídica y legal acorde a la situación.
- Interpretar las normas de seguridad contra incendio y lograr identificar en forma adecuada los responsables de incumplimientos normativos.
- Auxiliar de manera satisfactoria al Sr. Agente Fiscal, en los hechos de nuestra incumbencia.

7. Carga horaria

El curso suma un total de 64 (sesenta y cuatro) horas reloj entre teoría y práctica, equivalentes a 96 (noventa y seis) horas cátedra.

Módulos y carga horaria.

N°	Módulo	Modalidad	Carga horaria
1	Derecho Penal	Teórico	6
2	Derecho Contravencional y Municipal	Teórico	8
3	Derecho Procesal Penal	Teórico	12
4	Legislación aplicada a la instrucción sumarial	Teórico	12
5	Practica Sumarial	Práctica	24
Total carga horaria			64

8. Duración

El curso se dictará en el transcurso de 8 (ocho) semanas, organizándose de la siguiente forma: un día por semana, en jornada completa de 8 horas, de 08:00 a 12:20 y de 14:00 a 18:20 horas.

9. Modalidad

Los módulos, tanto teóricos como prácticos, tendrán carácter de cursada presencial.

10. Lugar.

Se llevará a cabo en instalaciones de la Dirección de Bomberos, y en otros espacios geográficos requeridos para la capacitación, los cuales serán seleccionados por el área responsable del curso y comunicados con anterioridad al Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

11. Contenidos Mínimos.

Módulo N° 1 Derecho Penal

- La Ley. Concepto. Tipos de leyes. Clasificación. Ley en sentido formal y Ley en sentido material. Ley de fondo o sustantiva y Ley de forma o adjetiva.
- Derecho. Concepto. Clases. Jerarquía de las normas. Pirámide de Kelsen. Derecho Penal. Concepto. Normas según el órgano que las legisla. Clasificación. Leyes nacionales, provinciales, decretos, ordenanzas, resoluciones y disposiciones.
- Principio de culpabilidad y de legalidad. Conducta reprochable. El delito. Penas del Código Penal. Bien Jurídico Protegido. Culpabilidad. Conducta: Dolo y culpa.
- Juez. Competencia. Jurisdicción. Organización Judicial Argentina.

- Concurso ideal y real de delitos.
- Incendios y otros estragos Art. 186 a 189 Código Penal.
- Homicidio. Lesiones. Leves, graves y gravísimas. Concepto. Tipos. Arts. 89 a 94 Código Penal.
- Violación de domicilio arts. 150 a 152 Código Penal concepto de domicilio. Excepciones.
- Daños. Concepto de daños arts. 183 y 184 Código Penal.

Módulo N° 2 Derecho Contravencional.

- Introducción. Falta o Contravención concepto.
- Parte General. Legislación. Doctrina.
- Análisis. Aplicación de la normativa. Requisitos. Penas. Contenido.
- Parte Procesal. Juez de Faltas. Competencia. Jurisdicción.
- Sumario. Intervención del efectivo policial. Notificaciones. Validez. Denuncia o de oficio. Decomiso y secuestro. Alcance legal del acta de constatación.
- Composición estructural del municipio. Autonomía municipal. Las ordenanzas.
- Código de Faltas Municipal.
- Sistema sancionatorio argentino. a) Código Penal b) Leyes especiales (nacionales) c) Leyes complementarias (provinciales). d) contravenciones. e) ordenanzas municipales.

Módulo N° 3 Legislación Aplicada.

- Funciones y misión de la Superintendencia de Seguridad Siniestral. Funciones y misión de la Dirección de Bomberos.
- Ley N° 19587. Decreto 351/79 Cap. 18 Anexo III. Protección Contra Incendios.
- Resolución N° 2740/03 Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.
- Decreto N° 12/05 del P.E. de la provincia de Buenos Aires.
- Decreto N° 911/96. Reglamentario de la Industria de la Construcción.
- Código de Edificación de CABA. Ley Defensa Civil Provincial Ley N° 11.001. Defensa Civil Municipal. Obligaciones y Facultades. Ley Nacional N° 27.287 Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil. Bomberos Voluntarios: Ley Nacional N° 25.054 y Ley N° 10.917 provincia de Buenos Aires.

Módulo N° 4 Derecho Procesal Penal.

- Normativa vigente. Acciones que nacen de los delitos.
- El juez. Jurisdicción. Competencia.
- Parte que intervienen en el proceso. Actos procesales.
- Medios de prueba. Peritos.
- Investigación Penal Preparatoria.
- Actos de la policía. Ley N° 13.482.
- Acta de procedimiento. Instrumento público o documento público.

Módulo 5: Práctica Sumarial

- Actuaciones preventivas Código Procesal Penal de la provincia de Buenos Aires. (Acta de procedimiento. Denuncia. Declaración testimonial. Formalidades. Decretos de inicio, de cierre y elevación. Notas. Conforme Código Procesal Penal de la provincia de Buenos Aires y el Código Penal).
- Se efectuarán trabajos que consistirán en la confección de actuaciones preventivas básicas y orientadas a la especialidad.

12. Evaluación.

La evaluación de los alumnos será continua y permanente, tanto teórica como práctica, dependiendo de la temática y el abordaje que se le dé a cada contenido o tema, ajustándose al criterio de cada docente.

Al finalizar la cursada de cada materia, se examinará a cada efectivo en forma oral o escrita y un recuperatorio escrito. Se aprobará el curso con una nota igual o superior a siete (7).

Causales de exclusión del curso.

- No cumplir con el 80% de la asistencia al curso.
- Que el cursante haga entrega al Coordinador del curso, nota de estilo solicitando la exclusión voluntaria del curso de “Investigación e Instrucción Sumarial con orientación Incendios y otros estragos”, debiendo aclarar en forma expresa los motivos de su decisión.
- Sea objeto de nota la solicitud de exclusión de curso, por parte de dos o más titulares de los módulos, informando siempre el causal que motiva la misma y obtenga el posterior aval del Coordinador del curso.
- No haber aprobado las instancias evaluativas, ni recuperatorias previstas para cada módulo.

13. Bibliografía y material didáctico seleccionado.

- Constitución Argentina.
- Constitución de la provincia de Buenos Aires.
- Código Penal.
- Código Procesal Penal de la provincia de Buenos Aires.
- Ley N° 8031/73 Código de Faltas de la provincia de Buenos Aires.
- Ley N° 19587/72.

- Decretos Reglamentarios 351/79 y 911/96.
- Decretos Provinciales, Resoluciones Ministeriales de organismos de aplicación.
- Códigos y ordenanzas municipales.

14. Perfil del cuerpo docente.

Personal de la Superintendencia Seguridad Siniestral, los contenidos serán desarrollados por efectivos con conocimiento en derecho, y experiencia en materia judicial (fiscalías y procedimientos propios de la especialidad).

Coordinador del curso:

Comisario Inspector FOTTI, Carlos Daniel. Legajo: 19.408. Título: Jefe División Investigación Siniestral. Dirección de Bomberos. Técnico Superior en Seguridad Pública. Perito de Incendio.

Nómina de Instructores:

- Subcomisario CORVALÁN, Adrián. Legajo: 26.191. Título: Abogado.
- Ofi. Subinspector SÁNCHEZ, Gabriel. Legajo: 165.077. Título: Abogado-Escribano.
- Comisario GÓMEZ, Emilio. Legajo: 22.336. Título: Abogado.
- Comisario ORELLANO, Aldo. Legajo: 21.490. Título: Lic. En Seguridad Ciudadana.
- Subcomisario BOSSIO, Gabriel. Legajo: 26.472. Título: Técnico Superior en Seguridad Pública.

15. Logística/medios.

Cañón, proyector y computadora personal. Pizarrón y marcadores.

16. Financiamiento de la propuesta.

Los gastos que la capacitación exija serán absorbidos por la Superintendencia de Seguridad Siniestral, a través de la Dirección de Bomberos.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.10.03 15:21:32 -03'00'

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2018-95-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Octubre de 2018

Referencia: Expediente N° 21.100-188.313/18

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-188.313/18, por el cual la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado, a través de la Dirección de Prevención contra el Tráfico de Drogas Ilícitas, propicia la aprobación y realización de la capacitación denominada “Programa de Actualización Integral de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado Nivel Inicial”; y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de formación y capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989, el DECTO- 2018-1073-GDEBA-GPBA y el Decreto N° 137/17;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN E INTELIGENCIA CRIMINAL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la capacitación denominada **“Programa de Actualización Integral de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado Nivel Inicial”**, según se detalla en el Anexo Único (IF-2018-23112055-GDEBA-SSPGYEMSGP) que forma parte de la presente, destinado al personal policial de las diferentes dependencias de la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado, desde la jerarquía de Oficial a Oficial Principal de los subescalafones General y Comando.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado, a través de la Dirección de Prevención contra el Tráfico de Drogas Ilícitas, a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación como la asesoría pedagógica, queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 4°. Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado, a través de la Dirección de Prevención contra el Tráfico de Drogas Ilícitas.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el personal convocado cursará bajo la modalidad semipresencial de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 6°. Designar a la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado, a través de la Dirección de Prevención contra el Tráfico de Drogas Ilícitas, para que instrumente la afectación y desafectación de la capacitación, concretando las comunicaciones correspondientes.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado, a través de la Dirección de Prevención contra el Tráfico de Drogas Ilícitas, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, el efectivo comienzo y finalización de la citada capacitación; como así también, los alumnos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; a la Superintendencia General de Policía; a la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado; y dar intervención a la Dirección de Prevención contra el Tráfico de Drogas Ilícitas. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario
Date: 2018.10.09 10:28:28 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Vicente Ventura Barreiro

Subsecretario

Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Anexo

Número: IF-2018-23112055-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Octubre de 2018

Referencia: Corresponde Expediente N° 21.100-188.313/18

Proyecto de Capacitación

**“Programa de Actualización Integral de Investigaciones
del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado Nivel Inicial”**

1. Materia.

Programa de Actualización Integral de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado. Nivel inicial.

2. Tipo de actividad.

Jornada de actualización semipresencial.

3. Institución o área responsable de la propuesta y Superintendencia a la cual pertenece.

La Dirección de Prevención contra el Tráfico de Drogas Ilícitas de la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado, dependiente de la Superintendencia General de Policía del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

4. Destinatarios.

El mismo está dirigido al personal policial de las diferentes dependencias de la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado, desde la jerarquía de Oficial a Oficial Principal de los subescalafones General y Comando.

5. Fundamentación de la propuesta.

Se requiere la actualización de saberes, dado la complejidad de las temáticas que hacen a la labor diaria de los efectivos, tanto en aquellos que realizan tareas operativas como tareas en áreas Judiciales y especialmente en las Jerarquías señaladas en el punto anterior, ya que, muchas veces el conocimiento de este personal es escaso, ya sea por su corta permanencia en el área o su reciente inicio en la fuerza.

En este sentido las Jornadas de Capacitación encuentran su fundamento en lo complejo de la propia temática.

Las nuevas Drogas, los nuevos modos de delitos Cibernéticos y el crimen Organizado en todas sus formas han avanzado año tras año y se han homogeneizado para encontrarse, en muchos casos, unos vinculados con otros sin ser ajenos a los planes en las agendas de gobierno.

Con el propósito de optimizar la formación y mejorar el desempeño de los efectivos que componen esta Superintendencia, los cuales se hallan abocados a diferentes tareas en la lucha contra el Narcotráfico y el Crimen Organizado, es de vital importancia su actualización en las distintas áreas y su participación en las jornadas de actualización Integral de nivel inicial, como punto de partida para una capacitación continua, entendiéndola como un programa que deberá ser parte de una planificación a nivel de la Superintendencia como parte de una capacitación constante y permanente.

El propósito de esta capacitación es brindar nuevos lineamientos en la especialidad, desarrollando una actualización integral de contenidos conceptuales y metodológicos en el marco de una profesión atravesada por conceptos políticos, sociales y culturales, que requieren del profesional de seguridad que se inicia, una actualización constante y permanente.

6. Objetivos.

- Comprender las diferentes aristas que componen esta Superintendencia.
- Problematicar eventuales contingencias que puedan presentarse en la vía pública o lugares semipúblicos, ya sea frente a autores de un delito, como a personas víctimas de un delito.
- Aplicar técnicas y procesos para combatir la Narcocriminalidad - Delitos informáticos y Crimen Organizado.
- Adquirir la experticia en el uso de herramientas a la hora de realizar allanamientos y tratamiento de personas aprehendidas con sustancias o evidencias a secuestrar.
- Incorporar los contenidos y estrategias necesarias para proponer posibles alternativas de investigación del tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado.
- Conocer macro específicamente las posibles sustancias psicoactivas y evidencias a secuestrar.

7. Carga Horaria.

La presente jornada tendrá una carga horaria total 16 (dieciséis) horas reloj, equivalentes a 24 (veinticuatro) horas cátedra.

8. Modalidad.

Semipresencial.

9. Duración.

Dos encuentros, donde cada efectivo será convocado una vez al año en una jornada de 8 horas reloj cada uno: el primer encuentro de 8 horas presenciales y el segundo encuentro a distancia con una carga de 8 horas de trabajo virtual que serán enviados por email, por medio de la plataforma virtual correspondiente al Centro de Altos Estudios en Especialidades.

10. Lugar.

La capacitación se llevará a cabo en el Auditorio de la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado, sito en calle 52 y 117, Complejo "El Bosque", de la localidad de La Plata, provincia de Buenos Aires.

11. Contenidos mínimos.

- Especificidad de trabajo de la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado.
- Problemáticas actuales del consumo y tráfico de sustancias psicoactivas.
- Situación regional y local del consumo, tráfico y venta de sustancias psicoactivas.
- Aspectos psicosociales de la problemática adicciones.
- Prevención y reducción de la demanda.
- Legislación vigente.
- Estrategias de abordaje en el ámbito de la ciudadanía.
- Investigación de patrones y tendencias de los modos de operar en los delitos más graves. Mapa delictual.

12. Evaluación.

La evaluación será de proceso en el transcurso de las horas de capacitación presencial, como así también en la instancia virtual, ponderando el cumplimiento de las actividades propuestas a partir de la lectura de la bibliografía.

13. Bibliografía.

- Código Penal y Procesal Penal.
- Código de Conducta para los funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley.
- Jurisprudencia.
- Ley N° 23737.
- Normativa vigente.

Recursos audiovisuales aportados por los docentes y material de lectura para la resolución de situaciones problemáticas.

14. Perfil del cuerpo docente.

El cuerpo docente estará compuesto por profesionales con título de incumbencia en el área, siendo los siguientes:

- Comisario Alfonso Colonese, Abogado.
- Fabiana María del Luján Martín, Lic. y Prof. en Ciencias de la Educación.
- Comisario Alberto Astesano (Abogado).
- Lic. Viviana Rivero.

15. Logística /Medios.

Los recursos materiales y humanos necesarios para la concreción de dicha propuesta son: PC, conectividad, cañón proyector, pizarra, marcadores, equipo de sonido y otros insumos que resulten necesarios para el desarrollo del proyecto.

16. Financiamiento de la propuesta.

Los costos de la capacitación y la entrega de certificación estarán a cargo de la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.10.03 15:23:04 -03'00'

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2018-96-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Octubre de 2018

Referencia: Expediente N° 21.100-157.775/18

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-157.775/18, por el cual la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado, a través de la Dirección de Prevención contra el Tráfico de Drogas Ilícitas, propicia la aprobación y realización de la capacitación denominada “Programa de Actualización Integral de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado Nivel Avanzado”, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de formación y capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989, el DECTO-2018-1073-GDEBA-GPBA y el Decreto N° 137/17;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN E INTELIGENCIA CRIMINAL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la capacitación denominada “Programa de Actualización Integral de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado Nivel Avanzado”, según se detalla en el Anexo Único (IF-2018-23112421-GDEBA-SSPGYEMSGP) que forma parte de la presente, destinado al personal policial de las diferentes dependencias de la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado, desde la jerarquía de Subcomisario a Comisario Inspector de los subescalafones General y Comando.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado, a través de la Dirección de Prevención contra el Tráfico de Drogas Ilícitas, a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 4°. Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado, a través de la Dirección de Prevención contra el Tráfico de Drogas Ilícitas.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el personal convocado cursará de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 6°. Designar a la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado, a través de la Dirección de Prevención contra el Tráfico de Drogas Ilícitas, para que instrumente la afectación y desafectación de la capacitación, concretando las comunicaciones correspondientes.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado, a través de la Dirección de Prevención contra el Tráfico de Drogas Ilícitas, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, el efectivo comienzo y finalización de la citada capacitación; como así también, los alumnos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar y notificar a Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal; a la Superintendencia General de Policía; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; a la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado; y dar intervención a la Dirección de Prevención contra el Tráfico de Drogas Ilícitas. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario
Date: 2018.10.09 10:28:49 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Anexo

Número: IF-2018-23112421-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Octubre de 2018

Referencia: Expediente N° 21.100-157.775/18

Anexo Único

Proyecto de Capacitación

“Programa de Actualización Integral de Investigaciones
del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado Nivel Avanzado”

1. Materia.

Narcocriminalidad.

2. Tipo de actividad.

Jornada de actualización semipresencial.

3. Institución o área responsable de la propuesta y Superintendencia a la cual pertenece.

La Dirección de Prevención contra el Tráfico de Drogas Ilícitas de la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado, dependiente de la Superintendencia General de Policía del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

4. Destinatarios de la propuesta.

El mismo está dirigido al personal policial de las diferentes dependencias de la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado, desde la jerarquía de Subcomisario a Comisario Inspector de los subescalafones General y Comando.

5. Fundamentación de la propuesta.

Se requiere en el personal esta actualización de saberes, dado la complejidad de las temáticas que hacen a la labor diaria de los efectivos, tanto de aquellos que realizan tareas operativas como tareas en las áreas judiciales.

En este sentido, las jornadas de capacitación encuentran su fundamento en lo complejo de la propia temática. Las nuevas drogas, los nuevos modos de delitos cibernéticos y el crimen organizado en todas sus formas han avanzado año tras año, y se han homogeneizado, para encontrarse en muchos casos vinculados unos con otros y no son ajenos a los planes en las agendas de gobierno.

Con el propósito de optimizar la formación y el mejor desempeño de los efectivos que componen esta Superintendencia, los cuales se hallan abocados a diferentes tareas en la lucha contra el Narcotráfico y el Crimen Organizado, es de vital importancia su actualización en sus diferentes áreas y su participación en las jornadas de Actualización Integral de Nivel Avanzado, como punto de partida para una capacitación continua, entendiéndola como un programa que deberá ser parte de una planificación a nivel Superintendencia la cual deba ser de evaluación y seguimiento constante.

Con la implementación de la mencionada propuesta se pretende brindar los nuevos lineamientos en la especialidad, desarrollando una actualización integral de contenidos conceptuales y metodológicos en el marco de una profesión atravesada por conceptos políticos, sociales y culturales, que requieren del profesional de seguridad que ostenta puestos jerárquicos, una actualización constante y permanente.

6. Objetivos.

- Incorporar herramientas que le sean de utilidad al efectivo para desenvolverse en sus quehaceres cotidianos y poder evaluar situaciones para proponer diferentes alternativas de investigación teniendo en cuenta eficiencia y restricciones legales.
- Problematicar eventuales contingencias que puedan presentarse en la vía pública o lugares semipúblicos, ya sea frente a autores de un delito, como a personas víctimas de un delito.

- Apropiarse de técnicas y procesos para combatir la Narcocriminalidad - Delitos informáticos y Crimen Organizado.
- Adquirir la experticia en el uso de herramientas a la hora de realizar allanamiento y el tratamiento de las personas aprehendidas con sustancias o evidencias a secuestrar.

7. Carga Horaria.

La presente jornada tendrá una carga horaria total 16 (dieciséis) horas reloj, equivalentes a 24 (veinticuatro) horas cátedra.

8. Modalidad.

Semipresencial.

9. Duración.

Dos encuentros, donde cada efectivo será convocado una vez al año en una jornada de 8 horas reloj cada uno: el primer encuentro de 8 horas será presencial y el segundo encuentro a distancia, con una duración de 8 horas de trabajo virtual que serán enviados por email, a través de la plataforma virtual correspondiente al Centro de Altos Estudios en Especialidades.

10. Lugar.

La capacitación se llevará a cabo en el Auditorio de la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado, sito en calle 52 y 117, Complejo “El Bosque”, de la localidad de La Plata, provincia de Buenos Aires.

11. Contenidos mínimos.

- Problemática actuales del consumo y tráfico de sustancias psicoactivas.
- Situación regional y local del consumo, tráfico y venta de sustancias psicoactivas.
- Aspectos psicosociales del problema de las adicciones.
- Prevención y reducción de la demanda.
- Legislación vigente.
- Estrategias de abordaje en el ámbito de la ciudadanía.
- Investigación de patrones y tendencias de los modos de operar en los delitos más graves - mapa delictual.
- Contenidos académicos propuestos por el cuerpo docente.

12. Evaluación.

La evaluación será de proceso en el transcurso de las horas de capacitación presencial como así también en la instancia virtual, ponderando el cumplimiento de las actividades propuestas a partir de la lectura de la bibliografía. La evaluación de resultado será plasmada en un trabajo final, al cierre de las dos instancias formativas: presencial y virtual.

13. Bibliografía.

- Código Penal y Procesal Penal.
- Código de Conducta para los funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley.
- Jurisprudencia.
- Ley N° 23.737.
- Recursos audiovisuales aportados por los docentes y material de lectura para la resolución de situaciones problemáticas.

14. Perfil del cuerpo docente.

El cuerpo docente estará compuesto por profesionales con título de incumbencia en el área. Siendo los siguientes:

- Comisario Alfonso Colonese, Abogado.
- Fabiana María del Luján Martín, Lic. y Prof. en Ciencias de la Educación.
- Comisario Alberto Astesano, Abogado.
- Lic. Viviana Rivero.

15. Logística/ Medios.

Los recursos materiales y humanos necesarios para la concreción de dicha propuesta son: PC, Conectividad, cañón proyector, pizarra, marcadores, equipo de sonido y otros insumos que resulten necesarios para el desarrollo del proyecto.

16. Financiamiento de la propuesta.

Los costos de la capacitación estarán a cargo de la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado; como así también, la entrega de certificación.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.10.03 15:25:58 -0300'

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2018-97-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Octubre de 2018

Referencia: Expediente N° 21.100-237.691/18

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-237.691/18, por el cual la Dirección de Seguridad Especial Halcón, a través de la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, propicia la aprobación y realización de la capacitación denominada “Jornadas de equipo de Negociación en Crisis”, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de formación y capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989, el DECTO- 2018-1073-GDEBA-GPBA y el Decreto N° 137/17;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN E INTELIGENCIA CRIMINAL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la capacitación denominada “Jornadas de equipo de Negociación en Crisis”, según se detalla en el Anexo Único (IF-2018-23963039-GDEBA-SSPGYEMSGP) que forma parte de la presente, destinado al personal policial de los Subescalafones Comando y General que cumplan función en el Equipo de Negociación en Crisis de la Dirección de Seguridad Especial Halcón.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, a través de la Dirección de Seguridad Especial Halcón, a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación como la asesoría pedagógica, queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 4°. Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, a través de la Dirección de Seguridad Especial Halcón.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el personal convocado cursará de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 6°. Designar a la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, a través de la Dirección de Seguridad Especial Halcón, para que instrumente la afectación y desafectación de la capacitación, concretando las comunicaciones correspondientes.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, a través de la Dirección de Seguridad Especial Halcón, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, el efectivo comienzo y finalización de la citada capacitación; como así también, los alumnos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar y notificar a la Superintendencia General de Policía; a la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales; a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal; a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; y dar intervención a la Dirección de Seguridad Especial Halcón. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario
Date: 2018.10.12 12:43:53 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Vicente Ventura Barreiro

Subsecretario

Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Anexo

Número: IF-2018-23963039-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Octubre de 2018

Referencia: Expediente N° 21.100-237.691/18

Anexo Único

Proyecto de Capacitación

“Jornadas de equipo de Negociación en Crisis”

1. Materia.

Negociación.

2. Tipo Actividad.

Jornada de capacitación.

3. Institución o área responsable de la propuesta.

Dirección de Seguridad Especial Halcón, dependiente de la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales de la Superintendencia General de Policía del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

4. Destinatarios de la propuesta.

Personal policial de los Subescalafones Comando y General que cumplen funciones en el Equipo de Negociación en Crisis de la Dirección de Seguridad Especial Halcón.

5. Fundamento de la propuesta.

Teniendo en cuenta los cambios socio-culturales que nos atraviesan como sociedad y, de acuerdo a las experiencias recogidas en los últimos años en la resolución de incidentes críticos, como ser tomas de rehenes, atrincheramientos de personas armadas, tentativas de suicidio en curso, es necesario y propicio generar espacios de intercambio y consenso entre el personal que se desempeña en el equipo de negociación en crisis y colaboradores, a fin de ampliar sus conocimientos y mejorar técnicas de abordaje de las distintas modalidades delictivas que se han suscitado actualmente. Para ello, se desarrollarán jornadas dirigidos y orientados al análisis de los hechos resueltos mediante estudios de casos, propiciando el aprendizaje a través del intercambio de saberes, técnicas, modalidades, generando a su vez la adquisición de competencias y contenidos disciplinares mediante una participación activa de los participantes; desarrollando en el proceso elementos pedagógicos necesarios para el dictado de los futuros cursos, capacitaciones y charlas que este personal realiza continuamente.

6. Objetivos.

Objetivo General:

Propiciar espacios de intercambio y consenso entre el personal que se desempeña en el Equipo de Negociación en Crisis y colaboradores.

Objetivos Específicos:

- Actualizar herramientas conceptuales que permitan promover un futuro abordaje profesional y eficiente.
- Promover a través de la capacitación continua la implementación de objetivos pedagógicos que posibiliten la sistematización de contenidos de las problemáticas abordadas por el Equipo de Negociación en Crisis.

7. Carga horaria.

La presente propuesta tendrá una carga horaria de 56 (cincuenta y seis) horas reloj, equivalentes a 84 (ochenta y cuatro) horas cátedra.

8. Modalidad.

Presencial.

9. Duración.

La capacitación tiene una duración de 7 (siete) días hábiles corridos, iniciando un lunes para finalizar el martes de la semana siguiente, en el horario de 08:00 a 12:00 y 14:00 a 18:00 horas.

Se prevé la posibilidad de reeditar la presente propuesta, solicitando previamente las autorizaciones correspondientes ante la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal y la Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

10. Lugar.

La capacitación se llevará a cabo en el predio y el polígono de tiro pertenecientes a la Dirección de Seguridad Especial Halcón.

11. Contenidos mínimos de las asignaturas.

- Estudio estadístico de todos los hechos en los que ha intervenido la Dirección Especial de Seguridad Halcón.
- Importancia de la correcta implementación de métodos de resguardo seguro de rápido acceso de los hechos de intervención.
- Desarrollo de Sistemas eficientes de archivo.
- Explicación y sistematización del estudio mediante Método del Caso (MdC).
- Trabajos integradores con la Sección de K9, Sección de Sniper y Equipo Táctico.
- P.N.L en la Negociación.
- Búsqueda de nuevos métodos para la recopilación de información (drones o V.A.N.T., cámaras ocultas, micrófono, etc.).
- Métodos de Evaluación.

12. Evaluación.

La evaluación se llevará a cabo en forma de exposición y devolución de trabajos prácticos mediante el análisis de casos.

13. Bibliografía.

- Constitución Nacional.
- Constitución de la provincia de Buenos Aires.
- Código Penal de la Nación Argentina.
- Código Procesal Penal de la provincia de Buenos Aires.
- Comunicación no verbal (2004) Managment Communication - Sergio Rulicki.

14. Perfil del cuerpo docente.

Los mismos pertenecen al Equipo de Negociación en Crisis de la Dirección de Seguridad Especial Halcón, siendo designados por el Titular los Coordinadores del mismo.

15. Logística y medios.

Recursos humanos y materiales pertenecientes a la Dirección de Seguridad Especial Halcón.

16. Financiamiento de la propuesta.

Los gastos que ocasione la mencionada capacitación son responsabilidad exclusiva de la Dirección de Seguridad Especial Halcón, perteneciente a la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=MODE BUENOS AIRES, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=50715471511
Date: 2018.10.12 10:30:48 -03'00'

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2018-98-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Octubre de 2018

Referencia: Expediente N° 21.100-228.774/18

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-228.774/18, por el cual la Dirección de Medicina Legal, dependiente de la Superintendencia de Policía Científica de la Superintendencia General de Policía del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, propicia la aprobación y realización de la jornada de capacitación denominada “Maltrato infantil, delitos contra la integridad sexual”, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989, el DECTO- 2018-1073-GDEBA-GPBA y el Decreto N° 137/17;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN E INTELIGENCIA CRIMINAL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la jornada de capacitación denominada “**Maltrato infantil, delitos contra la integridad sexual**”, según se detalla en el Anexo Único (IF-2018-23526449-GDEBA-SSPGYEMSGP) que forma parte de la presente, destinada a personal dependiente de la Superintendencia de Policía Científica que cumple funciones en las Divisiones Cuerpos Médicos, Morgues, Odontología Legal y la División de Investigación de Delitos contra la Integridad Sexual.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Superintendencia de Policía Científica a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 4°. Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Superintendencia de Policía Científica.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el personal convocado cursará de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 6°. Designar a la Superintendencia de Policía Científica, para que instrumente la afectación y desafectación de la jornada, concretando las comunicaciones correspondientes.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Superintendencia de Policía Científica, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, el efectivo comienzo y finalización de la citada capacitación; como así también, los alumnos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal; a la Superintendencia General de Policía; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; y dar intervención a la Superintendencia de Policía Científica. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario
Date: 2018.10.12 12:44:14 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Anexo

Número: IF-2018-23526449-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Octubre de 2018

Referencia: Expediente N° 21.100-228.774/18

Anexo Único

Proyecto de Capacitación

“Maltrato infantil, delitos contra la integridad sexual”

1. Materia.

Medicina Legal.

2. Tipo Actividad.

Jornada capacitación presencial.

3. Institución o área responsable de la propuesta.

Dirección de Medicina Legal. Superintendencia de Policía Científica.

4. Destinatarios de la propuesta.

Personal dependiente de la Superintendencia de Policía Científica que cumple funciones en las Divisiones Cuerpos Médicos, Morgues, Odontología Legal y la División de Investigación de Delitos contra la Integridad Sexual.

5. Fundamento de la propuesta.

La Superintendencia de Policía Científica, dependiente de la Superintendencia General de Policía del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, lleva adelante las terceras jornadas institucionales en materia de medicina legal, con el objetivo de capacitar a los profesionales galenos integrantes de las Divisiones Cuerpos Médicos, Divisiones Morgues, Odontología Legal y la División de Investigaciones de Delitos contra la Integridad Sexual. Las mismas se llevarán adelante con el propósito de fortalecer el programa de formación continua, el cual propicia la actualización y análisis de contenidos en materia de maltrato infantil y delitos contra la integridad sexual. Del mismo modo, conocer acerca de nuevas drogas utilizadas para la sumisión de víctimas en delitos sexuales; como así también, identificar a través de las pericias pertinentes, los abusos psíquicos y físicos.

Los Delitos contra la Integridad Sexual presentan una importante prevalencia en la actualidad y por su impacto social se hace indispensable una capacitación presencial a nivel provincial, ya que el examen médico forense de las víctimas es un acto fundamental para la constatación de la existencia del delito y la obtención de la prueba.

Se fomenta en contenidos enmarcados en la Medicina Legal, Sexología Forense, Psicología Forense en delitos acaecidos sobre menores, su maltrato, la verificación de lesiones en la superficie corporal, los delitos sobre la integridad sexual.

6. Objetivos.

Objetivo General:

Adquirir conocimientos de medicina legal referente a maltrato infantil y delitos contra la integridad sexual.

Objetivos Específicos:

- Interpretar la lesionología inherente a delitos en menores.
- Identificar nuevas drogas utilizadas para la sumisión de víctimas en delitos sexuales.
- Determinar abusos psíquicos y físicos en víctimas al momento de la intervención pericial.
- Unificar criterios y actualizar conceptos dentro del plantel de profesionales dependientes de la Superintendencia de Policía Científica respecto a los Delitos contra la Integridad Sexual y Maltrato Infantil.

7. Carga horaria.

Compuesta por una carga horaria de 14 horas reloj, equivalente a 21 horas cátedra.

8. Modalidad.

Presencial.

9. Duración.

Dos jornadas, el día viernes de 8 a 17:00 hs y el día sábado de 9:00 a 14:00 hs.

10. Lugar.

Complejo Juan Vucetich - Auditorio del Centro de Atención Telefónica de Emergencia (CATE 911), de la ciudad de Mar del Plata.

11. Contenidos mínimos de las asignaturas.

Maltrato Infantil:

Generalidades. Lesionología. Lesionología Odontológica. Indicadores Psicológicos de maltrato infantil. Stress post traumático.

Abuso Sexual:

Marco Legal. Anatomía y Lesionología: Marco legal. Anatomía genital. Lesionología.

Toxicología:

Sumisión química. Drogas. Cinética y dinámica.

Casística aplicada:

Presentación de casos clínicos forenses con mesa de debate y análisis.

12. Evaluación.

Para la acreditación de la presente propuesta se conformará una mesa de debate final en base a los contenidos de la jornada.

13. Bibliografía y material didáctico seleccionado.

- “El Himen, estudio médico legal”, Luis A. Kvitko, 1° Edición. Ediciones La Roca. Argentina, año 2005.
- “Godman & Gildman Las Bases Farmacológicas de la terapéutica”. Hardman Limbird & Gilman. Ed. Mc Graw Hill. 2001.
- Medicina Legal y Toxicología. 5° Edición. J. A. Gisbert Calabuig, Masson S.A. Ronda General Mitre, 149 - Barcelona (España), Año 1998.
- Protocolo para la Atención Integral de Personas Víctimas de Violaciones Sexuales. Instructivo para equipos de Salud. Ministerio de Salud, Presidencia de la Nación; año 2011.
- La Investigación Forense de los Delitos Sexuales, 2° Edición corregida y ampliada. Marcelo Meriño Aravena. Ediciones Jurídicas de Santiago. Santiago de Chile año 2011.
- Código Penal de la Nación Argentina.
- Código de Procedimiento Penal de la provincia de Buenos Aires.
- Bismuth C., Dally S. y Borron S. W. Chemical Submission: GHB, Bensodiazepines, and other knock out drop. Clinical Toxicology, 35: 595 - 598, año 1997.
- Lebeau M. Guidance Four improvet detection of Drugs Used To Facilitate Crimes. Therapeutic Drug Monitoring. 30 (2): 229 - 233, año 2008.

14. Perfil del cuerpo docente.

La propuesta se encuentra conformada por profesionales que se desempeñan en el ámbito de la Superintendencia de Policía Científica con amplia experiencia en la Investigación de Delitos contra la Integridad Sexual, quienes dependen de las Direcciones Medicina Legal y Química Legal.

15. Logística y medios.

Cañón con computadora portátil. Software Microsoft Power Point.

16. Financiamiento de la propuesta.

Los gastos que demanden serán solventados por la Superintendencia de Policía Científica, dependiente de la Superintendencia General de Policía del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.10.09 10:54:33 -03'00'

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2018-99-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Octubre de 2018

Referencia: Corresponde Expediente N° 21.100-094.392/18

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-094.392/18, por el cual la Superintendencia de Servicios Sociales dependiente de la Superintendencia General de Policía del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, propicia la aprobación y realización del curso denominado “Actualización de prácticas administrativas para el personal contratado no policial en el ámbito de Servicios Sociales”, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone a consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989, el DECTO- 2018-1073-GDEBA-GPBA y el Decreto N° 137/17;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN E INTELIGENCIA CRIMINAL

DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el curso denominado “Actualización de prácticas administrativas para el personal contratado no policial en el ámbito de Servicios Sociales”, según se detalla en el Anexo Único (IF-2018-23526131-GDEBA-SSPGYEMSGP) que forma parte de la presente, destinado al personal contratado no policial de la Superintendencia de Servicios Sociales, que desarrollan sus funciones en la Casa Central y sus diferentes delegaciones.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Superintendencia de Servicios Sociales a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 4°. Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad del Instituto Superior de Formación Técnica N°6011.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el personal convocado cursará de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 6°. Designar al Instituto Superior de Formación Técnica N°6011 para que instrumente la afectación y desafectación del curso, concretando las comunicaciones correspondientes.

ARTÍCULO 7°. Designar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación para que instrumente la certificación y financiamiento del presente curso ante el Instituto Provincial de la Administración Pública, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Establecer que la Superintendencia de Servicios Sociales, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, el efectivo comienzo y finalización de la citada capacitación; como así también, los alumnos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal; a la Superintendencia General de Policía; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; y dar intervención a la Superintendencia de Servicios Sociales. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario
Date: 2018.10.12 12:44:45 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Anexo

Número: IF-2018-23526131-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Octubre de 2018

Referencia: Corresponde Expediente N° 21.100-094.392/18

Anexo Único

Proyecto de Capacitación

“Actualización de prácticas administrativas para el personal contratado no policial en el ámbito de Servicios Sociales”

1- Materia.

Capacitación y actualización en la administración de Servicios Sociales.

2- Tipo de actividad.

Curso Presencial.

3- Institución responsable.

La Dirección Ejecutiva de Programa de Capacitación Profesional de la Superintendencia de Servicios Sociales, dependiente de la Superintendencia General de Policía del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

4- Destinatarios.

La capacitación en servicio estará destinada al personal contratado no policial de la Superintendencia de Servicios Sociales. Aproximadamente cursarán 800 personas provenientes de todas las Delegaciones y Casa central.

5- Fundamentación de la propuesta.

En el mundo del trabajo la prestación requerida a los trabajadores que se integran a una organización para realizar tareas bajo la dependencia de un empleador, exige generalmente ciertos conocimientos y habilidades que pueden ser más o menos complejos dependiendo de las características de la tarea.

En virtud de la evolución del entorno y de la propia empresa que actúa en un medio cambiante, donde la innovación tecnológica, impositiva, legislativa, etc, requieren una adaptación y una actualización permanente para realizar las prácticas de manera adecuada, capacitar al personal se ha vuelto no sólo una necesidad, sino también una prioridad institucional para todas aquellas organizaciones que persiguen como objetivo, ofrecer una atención de calidad a sus afiliados o usuarios.

Si bien es posible que un oficio se aprenda con la práctica, el sistema jurídico establece algunas figuras en las que el aprendizaje tiene una regulación. Las normas internacionales han reconocido el derecho a la formación profesional como un derecho humano. Entre ellas, la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) establece que "...la instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada". También el convenio 142 de la OIT, denominado "Convenio sobre el desarrollo de los recursos humanos, 1975" y ratificado por Argentina establece que "todo miembro deberá ampliar, adaptar y armonizar gradualmente sus sistemas de formación profesional en forma que cubran las necesidades de formación profesional permanente de los jóvenes y de los adultos en todos los sectores de la economía y ramas de actividad económica y a todos los niveles de calificación y de responsabilidad (Art. N° 4) y agrega que "Las políticas y programas de orientación profesional y formación profesional deberán establecerse e implantarse en colaboración con las organizaciones de empleadores y de trabajadores ..." (Art. N° 5). En coincidencia con lo anteriormente expuesto, a nivel institucional el "Reglamento para el personal contratado no policial de la Superintendencia de Servicios Sociales", en su Título II Capítulo III Art. N° 22 inciso i expresa que los trabajadores contratados gozarán del derecho "a la capacitación sobre nuevos métodos y procedimientos de trabajo".

En este marco la Superintendencia de Servicios Sociales desarrollará una capacitación en servicio destinado a su personal contratado.

6- Objetivos.

- Desarrollar una relación más estrecha entre la capacitación y la formación de la fuerza laboral y el sistema productivo.
- Actualizar los conocimientos teórico-prácticos del personal contratado de Servicios Sociales a fin de adaptarlos a las nuevas prácticas y procedimientos vigentes.
- Generar un espacio de formación, aprendizaje e intercambio de experiencias laborales que enriquezcan al personal y lo habiliten a la toma de decisiones adecuadas a su tarea profesional.

7- Carga horaria.

La carga horaria total será de 12 horas reloj, equivalentes a 18 horas cátedra, distribuidas de la siguiente manera:

A- Control disciplinario y de Gestión: 1 hora reloj.

B- Personal: 2 horas reloj.

C- Administración: 1 hora reloj.

D- Prestaciones: 2 horas reloj.

E- Delegaciones y Logística: 2 horas reloj.

F- Turismo: 2 horas reloj.

G- Informática: 2 horas reloj.

8- Modalidad.

Presencial.

9- Duración.

La propuesta está organizada en 2 encuentros mensuales de 6 horas reloj cada uno, efectuándose 2 ediciones mensuales de la misma hasta capacitar a la totalidad del personal contratado no policial.

10- Lugar.

Se desarrollarán en el Instituto Superior de Formación Técnica N° 6011, ubicado en calle 6 N° 1521 entre 63 y 64 de la Ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires.

11- Contenidos mínimos.

A- Control disciplinario y de gestión:

- Régimen disciplinario para el personal sujeto a la LCT (20744).
- Procedimiento.
- Sistema normativo.

- Casos prácticos.
- División de Asuntos legales: Ley de Contrato de Trabajo, su implicancia y aplicación en las relaciones laborales.
- Derechos y obligaciones.
- Procedimiento reglamentario.
- Casos prácticos.
- Derecho administrativo, principios.

B- Personal:

- Trámites de expedientes. Reglamento de trámite y correspondencia.
- Sistema SER.SOC. Tramitación de expedientes. Instructivos.
- Accidentes de trabajo de personal policial. Denuncia ART Provincia. Formalidades.
- Accidentes de trabajo de personal contratado. Denuncia ART Federación Patronal. Formalidades.
- Asignaciones familiares. Tramitación. Formalidades.
- Licencias, permisos y sanciones. Confección de expedientes.

C- Administración:

- Alquileres de inmuebles.
- Viáticos.
- Fondos fijos.
- Fondo fijo de bonos odontológicos. Tasas y servicios.
- Registro patrimonial.
- Ticketeras.
- Pago a prestadores.
- Solicitud de reintegro de gastos. Cambios de mando.
- Préstamos y financiación.

D- Prestaciones:

• Obra social. Trámites normales y de excepción. Informes socio económicos ambientales (sinistros, ayuda económica, préstamos). Gestión de subsidios de emergencia inmediata. Asesoramiento a prestadores. Resoluciones, notificación, asesoramiento. Afiliados en otras provincias, tramitaciones, archivo, notificaciones. Heridos en servicio: subsidios, asesoramiento, prestaciones. Gestión de hospedaje a familiares de personal del interior que se asiste en otra localidad. Geriatria, prestación y alcances.

• Área de discapacidad. Asesoramiento, legajos, Resoluciones, atención telefónica, seguimiento de casos, informes. Ley de discapacidad, nomenclador nacional.

• Subsidios por fallecimiento. Atención al público: asesoramiento, contención. Confección de expedientes normales y de excepción. Confección de fichas. Articulación con otras dependencias. Informes oficios judiciales, liquidación de depósitos. Fallecidos en servicio.

• Protección Familiar. Subsidios. Ayuda Económica (Resol. 1799/01). Ayuda Económica Excepcional (Resol 6207/02), Ayuda Escolar (Resol. 1253/02). Confección de expedientes, atención al público, asesoramiento. Informes socioeconómico ambientales. Becas. Liquidación ayuda escolar, ayuda económica, ayuda económica excepcional. Procedimiento frente a la novedad de personal herido o fallecido. ART (asesoramiento al herido o Jefe directo, modalidad de denuncia y plazos) interrelación entre empleador y asegurador, seguros de vida. Decretos N° 861/99 y 797/99, sus alcances. Servicios Fúnebres. Alojamiento.

• Sección Afiliaciones. Atención al público. Confección y diligenciamiento de expedientes. Verificaciones afiliatorias. Incorporaciones: estudiantes, hijos discapacitados, menores a cargo estudiantes o discapacitados, autorizaciones a esposas separadas, autorizaciones en representación de hijos menores, padre o madre a cargo. Esposos a cargo, cobro en representación, curatelas, poderes ante escribanos, tutores, autorizaciones semestrales.

• Sección Auditoria Odontológica. Expedientes por vía ordinaria y excepción. Resolución N° 974/02, denegados en IOMA. Expedientes de préstamos. Bonos odontológicos. Auditoria, Grabado, impresión y entrega. Control y seguimiento de pagos SOLP. Registros. Atención al público.

E- Delegaciones y logística:

• Ubicación de la Dirección de Delegaciones y Logística dentro del organigrama de la Superintendencia. Dependencias a su cargo.

• Logística aplicada dentro del ámbito que se requiera.

• Distintas representaciones de la Obra Social distribuidas en toda la provincia de Buenos Aires.

• Coordinación del funcionamiento de las Delegaciones en donde se ven las distintas problemáticas de los afiliados. Conocimiento de las actividades y diligencias que se realizan en toda la Superintendencia Casa Central.

• Jefaturas de zona: supervisar el funcionamiento de las Delegaciones y Subdelegaciones.

• Delegaciones y Subdelegaciones: Representaciones de la Superintendencia en la provincia de Buenos Aires, donde se reciben y diligencian expedientes de distintas temáticas hasta Casa Central.

• Departamento de Logística: dentro de las funciones de este Departamento, se encuentra la preparación y funcionamiento de cronogramas de servicios que requieran operatividad para las distintas áreas de la Superintendencia que así lo soliciten utilizando los medios que sean necesarios.

- División automotores: funciones de la misma. Conocimientos de la reglamentación vigente para el funcionamiento de la flota automotriz, etc.

- División Inmuebles y Mantenimiento Edificio: organización y planificación de reformas edilicias para el correcto funcionamiento de los distintos inmuebles de la Superintendencia.

- Sección Servicios de Ambulancia y Traslado de Afiliados: traslado de afiliados sin riesgo de vida, según la reglamentación vigente. Atención y asesoramiento de afiliados de IOMA.

F- Turismo:

- Viajes de beneficio: Características de cada uno.
- Destinos que se ofrecen y hoteles propios: descripción.
- Planilla virtual de pedido de reserva: correcta confección.
- Expedientes: documentación obligatoria, vinculación.
- Pedidos por mail: requisitos del pedido, formalidades.
- Sistema de venta de aéreos y buses: características de cada uno.
- Cancelaciones de reserva: condiciones de cada servicio.
- Reintegros: requisitos para solicitarlos.
- Expedientes por vía de excepción: elevación y tratamiento.
- Casos excepcionales.

G- Informática:

- Sistema SER.SOC. Tramitación de expedientes. Instructivos.

12- Evaluación.

Asistir a los 2 encuentros programados para la capacitación y cumplimentar los trabajos y/o lecturas que se establezcan en los mismos. Este requisito se encuentra enmarcado legalmente en el citado “Reglamento para el personal contratado no policial de la Superintendencia de Servicios Sociales”, en su Título II Capítulo III art.23 inciso K) que establece como deberes de los trabajadores “Asistir a las actividades y cursos de capacitación sobre nuevos métodos y procedimientos de trabajo cada vez que le sean exigidos”.

Así como también “en el caso de obtener una capacitación laboral costeadas por la Superintendencia de Servicios Sociales y aprobada por el Consejo Ejecutivo, a no renunciar a su trabajo hasta no transcurridos el doble del tiempo que demandó dicha capacitación”.

Se deja constancia que esta actualización será con perjuicio de servicio y es vinculante para la calificación anual.

La evaluación final estará basada en la resolución de problemáticas planteadas en el trabajo cotidiano y que hayan sido trabajadas en las clases.

Se continuará el proceso de evaluación con encuestas de satisfacción laboral.

13- Bibliografía.

Papeles informativos realizados por los profesores a cargo del curso.

14- Perfil del cuerpo docente.

Personal de la Superintendencia de Servicios Sociales especializado en las temáticas a trabajar.

15- Logística y medios.

Todos los recursos materiales necesarios para el desarrollo de las clases en el Instituto Superior de Formación Técnica N° 6011.

16- Financiamiento de la propuesta.

Los gastos de la correspondiente contratación docente estarán a cargo del Instituto Provincial de la Administración Pública (I.P.A.P.). Los demás gastos generados de la implementación de la presente propuesta estarán a cargo de la Superintendencia de Servicios Sociales, dependiente de la Superintendencia General de Policía del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.10.09 10:53:28 -03'00'

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2018-100-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Octubre de 2018

Referencia: Expediente N° 21.100-237.316/18

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-237.316/18, por el cual la Dirección de Seguridad Especial Halcón, a través de la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, propicia la aprobación y realización de la capacitación denominada “Jornadas de técnicas de allanamiento para personal de grupos operativos de Investigaciones y Narcocriminalidad”, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989, el DECTO-2018-1073-GDEBA-GPBA y el Decreto N° 137/17;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN E INTELIGENCIA CRIMINAL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la capacitación denominada “Jornadas de Técnicas de Allanamiento para personal de Grupos Operativos de Investigaciones y Narcocriminalidad”, según se detalla en el Anexo Único (IF-2018-23521796-GDEBA-SSPGYEMSGP) que forma parte de la presente, destinada a personal policial de los Subescalafones Comando y General de la Policía de la provincia de Buenos Aires, pertenecientes a Grupos Operativos de la Dirección General de Investigaciones de la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial y de la Dirección General de Narcocriminalidad de la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, a través de la Dirección de Seguridad Especial Halcón a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 4°. Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, a través de la Dirección de Seguridad Especial Halcón.

ARTÍCULO 5°. Establecer que el personal convocado cursará con perjuicio del servicio, de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo las áreas respectivas disponer las medidas tendientes para lograr el presentismo de los cursantes, debiendo ser desafectados de su servicio con la debida antelación, a los efectos de permitir su traslado al lugar de presentación; como así también, las horas posteriores a su finalización, para posibilitar su traslado al lugar de prestación de servicio en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6°. Designar a la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, a través de la Dirección de Seguridad Especial Halcón, para que instrumente la afectación y desafectación de la jornada, concretando las comunicaciones correspondientes.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, a través de la Dirección de Seguridad Especial Halcón, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, el efectivo comienzo y finalización de la citada jornada; como así también, los alumnos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; a la Superintendencia General de Policía; a la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales; y dar intervención a la Dirección de Seguridad Especial Halcón. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario
Date: 2018.10.12 12:45:16 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Anexo

Número: IF-2018-23521796-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Octubre de 2018

Referencia: Expediente N° 21.100-237.316/18

Anexo Único

Proyecto de Capacitación

“Jornadas de Técnicas de Allanamiento para personal de
Grupos Operativos de Investigaciones y Narcocriminalidad”

1. Materia.

Técnicas de Allanamiento.

2. Tipo de Actividad.

Jornadas de capacitación.

3. Institución o Área responsable.

Dirección de Seguridad Especial Halcón dependiente de la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales.

4. Destinatarios de la Propuesta.

Dirigida a personal policial de los Subescalafores Comando y General de la Policía de la provincia de Buenos Aires, que cumplen funciones en los Grupos Operativos de la Dirección General de Investigaciones, de la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, y de la Dirección General de Narcocriminalidad de la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado.

Se establece para la presente propuesta como requisito la cantidad de veinticinco vacantes.

5. Fundamentación de la Propuesta.

Teniendo en cuenta que el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales, se propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires. Por tal motivo, el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor. Es dable destacar los múltiples requerimientos realizados a esta Unidad por parte de personal dependiente de la de la Dirección General de Investigaciones de la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial y de la Dirección General de Narcocriminalidad de la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado respecto a su necesidad de generar el espacio necesario para realizar prácticas de Tiro y Técnicas de Allanamiento. Por tal motivo, se genera la presente propuesta, a fin de potenciar el trabajo mancomunado de los distintos integrantes de los Grupos Operativos, pudiendo distinguir entre ellos funciones y roles definidos para poder desarrollar allanamientos con el máximo de seguridad posible. Utilizando

para ello un criterio diferenciado, para la mejor recopilación de información, fundamentalmente de las adyacencias, posibles puntos de aproximación, como asimismo del lugar a allanar y punto de brecha, como del aprendizaje de técnicas devenidas del D.E.A. (Drug Enforcement Administration) (Administración para el Control de Drogas) que permiten mediante grupos reducidos, poder desarrollar allanamientos en lugares confinados.

6. Objetivos.

General:

Brindar conocimientos a los Grupos Operativos de la Dirección Gral. de Investigaciones y de la Dirección General de Narcocriminalidad a fin de poder potenciar sus capacidades operativas.

Específico:

Capacitar al personal policial a fin de poder planificar, coordinar y desarrollar allanamientos en lugares confinados, utilizando técnicas acordes para lograr el máximo de seguridad posible.

7. Carga Horaria.

La carga horaria establecida es de 29 horas reloj, equivalente a 43,5 horas cátedra.

8. Modalidad.

Presencial.

9. Duración.

Se desarrollará en tres (3) días consecutivos, distribuidos de la siguiente manera:

- Miércoles: de 08 a 12 y de 13 a 20 hs.
- Jueves: de 08 a 12 y de 13 a 20 hs.
- Viernes de 08 a 12 y de 13 a 16 hs.

Se contempla la posibilidad de implementar nuevamente la propuesta en el presente ciclo lectivo, cada vez que se crea conveniente y considerado en el Cronograma Anual de Actividades de la Dirección de Seguridad Especial Halcón, solicitando previamente las autorizaciones correspondientes ante la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal y la Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

10. Lugar.

El mismo se llevará a cabo en el predio y polígono de tiro perteneciente a la Dirección de Seguridad Especial Halcón.

11. Contenidos Mínimos.

- Defensa Personal S.I.D.H. (Sistema Integral Defensa Halcón):

Unidad I: Técnicas de Reducción de Personas. Técnicas de lucha (nociones). Amague. Salida. Combate ante dos oponentes. Utilización de golpes de afloje.

Unidad II: Esposamiento y traslado de demorados y detenidos. Reglamento Custodia y Traslado de Detenidos. Consideraciones a tener en cuenta respecto a la obligatoriedad del uso de esposas para la limitación de movimientos.

- Técnicas de Allanamiento:

Unidad I: Consideraciones particulares a la hora de planificar un allanamiento. Estudio de los posibles puntos de aproximación y acceso acorde a la magnitud del operativo. Consideraciones del punto de brecha. Información necesaria para la planificación de la Brecha.

Unidad II: Tipos de cuarto. Cuarto puerta centro. Cuarto puerta esquina. Aproximación al objetivo. Tipos de Pasillo. Despeje de los mismos. Despeje desde el umbral utilizando corte pastel. Acciones conjuntas en el pasillo.

Unidad III: Acciones en el punto de ingreso. Nociones de Brecha. Tipos de Brecha. Herramientas. Cobertura del Brechero.

Unidad IV: Despeje tipo J o gancho. Despeje cruzando. Despeje utilizando técnica de corte pastel. Despeje D.E.A. Despeje en línea. Despeje en Diagonal (técnica convencional).

Unidad V: Nociones de Brecha. Tipos de Brecha. Herramientas. Opciones de Uso. Brecha Mecánica y Especial. Su utilización acorde a los requerimientos operativos.

- Armamento y Tiro:

Unidad I: Medidas de seguridad de armas. Medidas de seguridad en polígono. Pistolas. Arma secundaria. Características técnicas. Mecanismo de funcionamiento y seguro. Armas largas. Armas primarias. Características Técnicas. Mecanismo de funcionamiento y seguros tipo de municiones y características.

Unidad II: Introducción. Teoría. Armas de puño, sistemas de armas de puño en uso dentro de la fuerza policial. Pistola Bersa Thunder, Pistola Bersa Minithunder, Pistola Taurus Calibre 9mm modelo PT 92. Características generales. Particularidades del calibre 9 x 19 mm.

Unidad III: Introducción. Teoría Armas largas. Pistola ametralladora Uzi Calibre 9 x 19mm, Escopetas de dotación calibre 12/70. Características generales.

Unidad IV: Principios básicos de punterías. Agarres. Alineación de las miras. Imagen de las miras. Respiración. Control de la cola del disparador. Sostenimiento. Recuperación.

Unidad V: Identificación de posiciones utilizadas con pistola. Baja lista. Alta lista. Desenfunde, Cambio de cargador. Importancia del Tiro en Seco.

Unidad VI: Entrenamiento de tiro. Tiro simple. Bala falsa. Pares controlados. Tiro lado por lado. Tiro rodilla a tierra. Cuerpo a tierra. Mano hábil. Mano inhábil.

Unidad VII: Tiro con linterna, distintas posiciones. Tiro desde cobertura fija o vehicular. Diferencia entre cobertura y encubrimiento.

12. Evaluación.

Se realizará una evaluación diagnóstica al inicio de la jornada, contemplando evaluaciones de proceso, que se implementarán de acuerdo a los criterios de cada docente. Se realizará al final de cada jornada una devolución de lo evaluado.

Será condición de acreditación contar con una asistencia del 100 %, teniendo en cuenta lo breve e intensiva de las jornadas.

13. Bibliografía.

- Constitución Nacional.
- Constitución de la provincia de Buenos Aires.
- Código Penal de la Nación Argentina.
- Código Procesal Penal de la provincia de Buenos Aires.
- Legislación Policial. Ley N° 20.429 Ley Nacional de armas. Manual de armas. Manual de Identificación Rápida de Armas de Fuego.

14. Perfil del Cuerpo de Docentes.

Los mismos pertenecen al cuerpo docente e instructores de la Dirección de Seguridad Especial Halcón.

15. Logística / Medios.

Recursos materiales y humanos pertenecientes a la Dirección de Seguridad Especial Halcón, y de uso personal y provisión de 200 cartuchos de 9x19 mm a coordinar con la Dirección General de Investigaciones de la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial y la Dirección General de Narcocriminalidad de la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado donde presten servicio los efectivos asignados.

16. Financiamiento de la Propuesta.

Los gastos que ocasionen el mencionado curso serán absorbidos por la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, a través de la Dirección de Seguridad Especial Halcón.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.10.09 10:37:27 -03'00'

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.qba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.qba.gov.ar

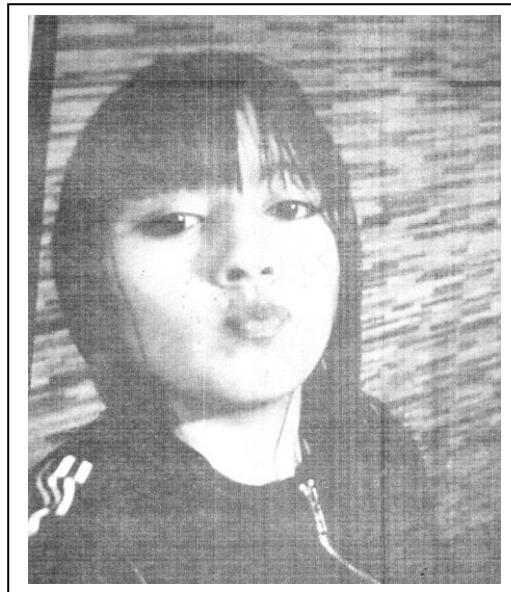
REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



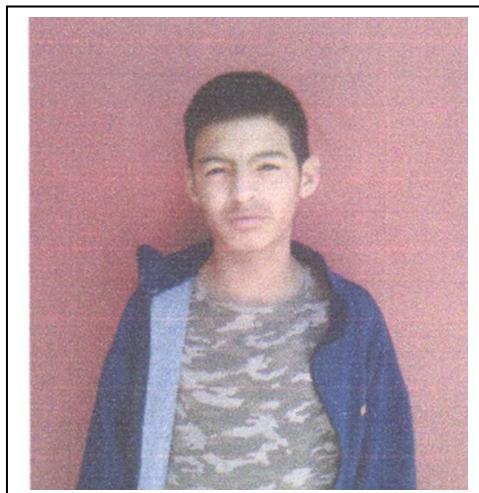
POLICIA

SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

1.- JORGE NAHIARA: argentina, de 17 años de edad, soltera, instruida, desocupada, nacida el 15/11/2000 en Capital Federal, DNI. 42.999.557, hija de Gabriel Edgardo y Flavia Vanesa Barros. Misma resulta ser de contextura física delgada, 1,55 mts. de altura, tez trigueña, cabello largo lacio oscuro y ojos oscuros. Como seña particular posee retraso madurativo leve y miopía, se ubica en tiempo y espacio, no se encuentra medicada, no posee cicatrices, tatuajes ni piercing. Quien se retiró de su domicilio sito en la Manzana 52 F Lote 11 del Barrio Nicol, vistiendo calza azul, buzo ancho negro con detalles de flores en las mangas y borceguíes negros. Solicitarla Comisaría Matanza 2da. - Virrey del Pino - Departamental La Matanza. Interviene U.F.I y J. N° 6 del Departamento Judicial La Matanza. I.P.P. N° 05-00-046115-18/00, caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. BARROS FLAVIA VANESA. Expediente N° 21.100-262.320/18.



2.- SIERRA NAHUEL HUGO: argentino, de 16 años de edad, soltero, nacido el 22/07/2002, DNI. 44.352.165, quien se encuentra en situación de calle. Solicitarla Comisaría Berazategui 4ta. Interviene U.F.I y J. N° 2 Descentralizada de Berazategui a cargo de la Dra. María de los Ángeles Attarian Mena del Departamento Judicial Quilmes. I.P.P. N° 13-01-009343-18/00, caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. TRAVERSO GABRIEL GUILLERMO. Expediente N° 21.100-265.969/18.



3.- GONZALES O GONZALEZ ORIANA MELANY: argentina, de 17 años de edad, estudiante, nacida el 13/08/2001 en Pinamar, DNI. 45.570.342, hija de Horacio Fabián y de Jiménez Silvia Mónica. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,68 mts. de altura, 54 kgs. de peso aproximadamente, tez blanca, cabello largo castaño claro y ojos miel, no posee tatuajes ni piercing. Quien el día 09/10/18 siendo las 14:00 hs. se ausentó de su domicilio sito en calle Del Pinar N° 055 de Pinamar, vistiendo jeans azul, remera fucsia, campera verde y zapatillas marrones. Solicitarla Estación Policía Pinamar. Interviene U.F.I. N° 6 a cargo de la Dra. Zamboni del Departamento Judicial Dolores. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. JIMENEZ SILVIA MÓNICA. Expediente N° 21.100-265.198/18.



4.- NAPOLI NAHIARA IVANA O NAIARA VANINA: argentina, de 9 años de edad, DNI. 49.874.040, nacida el día 7/10/2009 en CABA. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 40 kgs. de peso aproximadamente, 1,10 mts. de estatura, tez blanca y cabello negro ondulado a la altura de los hombros. Quien se retiró de su domicilio el día 10 de octubre del corriente año sito en Bahía Blanca N° 1718 e/ Pedro Goyena y Robles de Wilde, vistiendo pollera y medibachas negras, remera manga larga gris, zapatillas rosadas con gris y vincha rosa. Solicitarla Comisaría Avellaneda 5ta. - Wilde. Interviene U.F.I. N° 2 de las Fiscalías Descentralizadas del Polo Judicial de Avellaneda. I.P.P. N° 07-02-020190-18/00, caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO - DTE. ENRIQUE ELIANA ELIZABETH. Expediente N° 21.100-265.182/18.



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE SECUESTROS

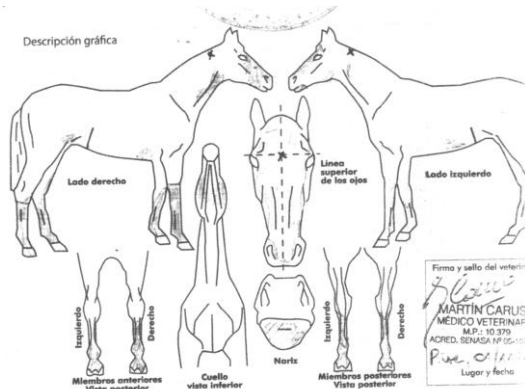
1.- COMISARIA MALVINAS ARGENTINAS 4ta. - TORTUGUITAS: caratulada "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de caballo peruano de paso, pelaje moro negro (tordillo), de 13 años de edad, 1,45 mts. de alzada, con remolino en la cabeza y mancha en la frente, el cual posee marca "J56", bazadura negra. Solicitarla Comisaría Malvinas Argentinas 4ta. - Tortuguitas. Interviene U.F.I. N° 24 del Departamento Judicial de San Martín. Expediente N° 21.100-266.778/18.

J56

2.- SORIAMO JESUS ANDRES: I.P.P. N° 06-00-025081-18/00, caratulada "ABIGEATO AGRAVADO (ROBO DE GANADO)". Secuestro de yegua orejana, pelaje zaina colorada, cabo negro, con mancha blanca en la cabeza y hocico. Solicitarla Comisaría La Plata 3ra. - Los Hornos. Interviene U.F.I. N° 9 del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100-261.860/18.



3.- FERNANDEZ JOSE ANTONIO: caratulada "HURTO DE GANADO MAYOR". Secuestro de equino raza criollo, castrado, pelaje lobuno, overo, de 8 años de edad, 1,47 mts. de alzada, con remolino central en la frente, mancha blanca en toda la cara y cuerpo espigas en verijas de ambos lados, el cual no posee marca. Solicitarla Comisaría Malvinas Argentinas 4ta. - Tortuguitas. Interviene Fiscalía N° 24 del Departamento Judicial de San Martín. Expediente N° 21.100-266.779/18.



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



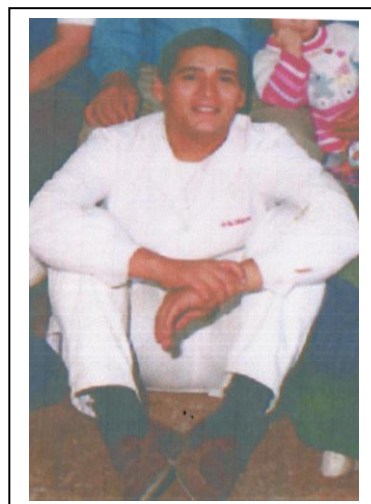
POLICIA

SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

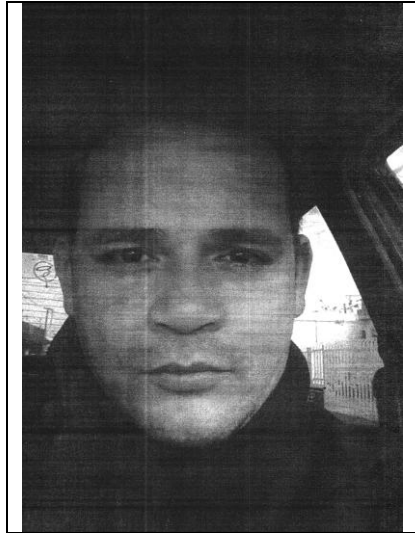
1.- ZENTENO EVELIN GISEL: argentina, de 24 años de edad, soltera, instruida, ama de casa, domiciliada en Juan Díaz de Solís 536 de C. Spegazzini. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,78 mts. de altura, tez morena, cabello oscuro corto lacio y ojos marrones. Quien el día 28/09/2018 siendo las 18:00 hs., se dirigió hacia la casa de su madre, sita en calle Constancio Vigil y Juan Díaz de Solís – Barrio Villa Golf de la localidad La Unión. Solicitarla Comisaría Ezeiza 3ra. – C. Spegazzini. Interviene U.F.I y J. N° 1 Descentralizada de Ezeiza, del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. PERSANO FERNANDEZ JONATAN MATÍAS. Expediente N° 21.100-260.736/18.



2.- RIOS JAVIER ALEJANDRO: de 50 años de edad, soltero, empleado, nacido el 13/08/1968 en Quilmes. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,68 mts. de altura y tez trigueña. Como seña particular posee cicatriz en pierna izquierda y se encuentra medicado por poseer VIH. Quién fue visto por última vez en las inmediaciones de su domicilio sito en Av. 21 N° 5995 esquina 160 de la localidad de Berazategui, vistiendo pantalón corto negro con bolsillos, zapatillas y medias blancas, camisa azul a cuadros manga corta y chaleco negro. Solicitarla Comisaría Berazategui 1ra. Interviene U.F.I y J. N° 1, del Departamento Judicial Quilmes. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. TORRES MARIA TERESA. Expediente N° 21.100-261.921/18.



3.- MARTINEZ JULIO CESAR: argentino, de 38 años de edad, D.N.I 28.084.767, soltero, instruido, nacido el día 27/07/1980. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,65 mts. de altura, tez blanca, cabello corto castaño claro y ojos marrones oscuros. No posee tatuajes ni cicatrices. Quien se ausentó de su domicilio sito en calle Besares Nº 4174 de González Catán, se desconoce vestimenta y si llevó consigo efectos personales. Solicitarla Comisaría Sur 1ra. González Catán – Jefatura Departamental La Matanza. Interviene U.F.I y J. Descentralizada Nº 2 del Departamento Judicial La Matanza. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. AVILA JULIETA FERNANDA (ex pareja). Expediente Nº 21.100-261.419/18.



4.- BEVACQUA CLAUDIO DANIEL: argentino, soltero, instruido, empleado, D.N.I 18.215.039, nacido el día 21/03/1967 en Capital Federal, hijo de Sara Carne (F) y de José María (F). Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,85 mts. de altura, 78 kgs. de peso, tez blanca, calvo, ojos marrones claros y carece de piezas dentarias. Como seña particular posee cicatriz a la altura del estómago por trasplante de hígado, tatuaje en el pecho "QUE LO NUESTRO SE QUEDE NUESTRO", otro en brazo derecho con el dibujo de un águila volando con una flor en el pico y un sol, en brazo izquierdo un hongo y el nombre "SARA" y no posee piercing. Quien se ausentó de su domicilio sito en calle Charcas Nº 928 de Ramos Mejía el día 6 de octubre del corriente año siendo las 20:00 hs., vistiendo jogging gris camuflado, remera negra y zapatillas azules. Solicitarla Comisaría Distrital Noroeste 6ta. - Lomas Del Millón. Interviene U.F.I Criminal y J. Nº 6 Departamental. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. BEVACQUA ALDEGUI PABLO EDUARDO .Expediente Nº 21.100-261.423/18.

